

UP CONTADORES

FACULTAD DE NEGOCIOS

UP
Universidad
de Palermo

2021

Carrera de Contador Público - Facultad de Negocios
Universidad de Palermo
Larrea 1079
Ciudad de Buenos Aires, Argentina
C.P.: C1117ABE
Tel: 5199-4500 interno 2301
www.palermo.edu
Revista de Publicación Anual

CARRERA DE CONTADOR PÚBLICO

Coordinador

Juan Manuel Lavignolle

UP Contadores

Revista de la Carrera de Contador Público
de la Universidad de Palermo

Organismo Editor

Facultad de Negocios

Decano

Gabriel Foglia

UP CONTADORES 2021

Coordinador Editorial

Juan Manuel Lavignolle

Consejo Editorial

Federico Kamegawa. *Universidad de Palermo (Argentina)*

Ludmila Momo. *Universidad de Buenos Aires (Argentina)*



contenidos

4	Artículos	4
	Hacia una cultura empresarial digital Analía Hurtado	
	Las nuevas normas de auditoría Alejandro Ciarleglio	6
	IV Simposio Internacional de Teoría Contable Hernán Rissotto	8
	Transformación digital Pablo Boruchowicz	9
	Equipos de finanzas y Firmas de profesionales Federico Kamegawa	10
	El futuro de la economía digital Osvaldo Purciariello	12
	El contador público como analista digital en las empresas Ludmila Momo	18
	Home office y vuelta a las oficinas en el ámbito de las Firmas de profesionales Sonia Becheran	19
	Pericia arbitral contable David Silber y Mariana Anduaga	22
	Proyecto de Ley del Presupuesto 2022 Hernán Rissotto, Pablo Puglia y Fernando Condoleo	24
11	Carrera Acreditada	
16	Workshops 2021 Leé un resumen de las charlas virtuales organizadas por la carrera de ContadorPúblico.	
20	Egresados Protagonistas Conocé los testimonios de algunos Graduados UP.	
26	Entrevista a Nicolás Galanti El Profesor UP habló sobre la vuelta a la presencialidad.	
28	XII Encuentro online para Contadores Tendencias actuales y futuras.	
32	Suplemento especial Thomson Reuters	



Sobre la autora

Economista
Egresada de la Facultad de Ciencias Económicas | UBA.
Especialista en Gestión de Servicios Informáticos y Telecomunicaciones | UDESA.
Gerente de Asuntos Municipales Telecom Argentina.
Profesora de la materia Control de Gestión | Universidad de Palermo.

Hacia una cultura empresarial digital

Por Analía L. Hurtado

Antes del brote de COVID -19 declarado como pandemia por la OMS, las empresas se encontraban transitando procesos de transformación incorporando la conectividad de las tecnologías digitales y reinventando productos y servicios para mantener la relación con los clientes.

Este modelo estaba basado en la adquisición de nuevas tecnologías; si bien el crecimiento de la tecnología de la información crecía exponencialmente, las organizaciones y las sociedades buscaban acercarse en forma mucho más lenta.

El año 2020 podemos considerarlo bisagra en cuanto al crecimiento de la velocidad de los procesos de transformación digital en las organizaciones, en las sociedades y hasta en los individuos.

Durante este año, y como consecuencia de los abruptos cambios que han afrontado las sociedades y las empresas en particular, desde los distintos ámbitos académicos y empresariales, focalizamos en que la transformación digital es la clave para la competitividad empresarial que, debe acompañar las vicisitudes y exigencias de los mercados y debe adaptarse a las necesidades de los clientes, poniendo a éstos en el foco.

Ahora bien, siendo la transformación digital claramente necesaria para promover la innovación de las compañías, para que ésta logre una exitosa adaptación a las nuevas tecnologías, debemos ser conscientes de que implica mucho más que adquirirlas, ya que involucra una serie de cambios organizacionales profundos en áreas como la estrategia, la comunicación y la cultura.

En particular, cuando hablamos de cultura en una organización, en un contexto de normalidad y escenarios estables, hacemos referencia a los hábitos, a las normas y a los valores que definen a una empresa.

Ahora, con la necesidad de acelerar el proceso de transformación digital, podemos afirmar que la cultura empresarial pasó a ser uno de los factores claves en el funcionamiento y un principal actor en las distintas etapas de transformación.

Se requiere un cambio hacia una cultura organizacional digital, con reformas en los hábitos y en los valores de cada uno de los colabora-

dores de la empresa; esta transformación de la cultura es clave y es el mayor desafío para encarar la Era Digital.

Las organizaciones deben contemplar que una transformación cultural digital implica adaptar a los miembros de la compañía, que éstos adquieran las competencias digitales y que sean el motor para afrontar este proceso. Siendo el factor humano la clave del éxito de la transformación cultural, podemos encontrarnos con obstáculos que impidan que el camino se transite con facilidad.

Miedos a los cambios, poco compromiso con la estrategia y una comunicación deficiente pueden generar un entorno que no acompañe los procesos deseados.

Como antecedente tenemos un estudio publicado por Capgemini, el año 2017, basado en 1.700 encuestas a profesionales de 340 compañías en 8 países, un 62% de los encuestados considera que la cultura corporativa actual es el mayor obstáculo en el proceso de transformación digital de una empresa.

En escenarios complejos, con cambios abruptos y fuertes necesidades de transformación en el corto plazo, para hacer frente a los cambios hacia una cultura digital, es fundamental generar nuevas relaciones laborales entre la dirección y los empleados de todas las áreas; el contexto exige que los distintos actores se desarrollen bajo nuevos modelos flexibles y ágiles para la toma de decisiones y que permitan la adaptabilidad a los nuevos escenarios de demandas y tecnologías cambiantes de la vida de la organización.

El entorno, clave para crear el proceso de transformación cultural hacia la digitalización. Un entorno en el cual todos los miembros de la organización encuentren un escenario de colaboración y adaptación constante. La cultura abandona su entorno clásico y estático para convertirse en un ámbito de transformación permanente y dinámico; siendo la flexibilidad, la agilidad, la coordinación y el trabajo en equipo, los elementos básicos en los que deben trabajarse desde la organización para asegurar el éxito.

También debemos coexistir con una estructura más plana que permita el empoderamiento de cada uno de los miembros de la Organización, así se generarán claros beneficios en pos

de avanzar hacia un modelo digital. Bajo esta metodología, los roles de la alta dirección y de los mandos medios, son los conductos para comunicar y gestionar un mundo hacia lo digital, que implica dejar de lado viejas conductas arraigadas en los colaboradores e incentivar gestiones digitales orientadas a colaborar hacia la toma de decisiones ágiles y con resultados tangibles.

No pueden las empresas dejar de llevar adelante permanentes acciones para trabajar sobre el camino hacia la cultura digital, tomando distintas herramientas que les permitan conocer el estado de madurez de esta cultura y el grado de disparidad que puede existir entre la dirección y los empleados respecto al nivel de digitalización alcanzado. Para ello, una visión y una estrategia claras y enfocadas hacia la digitalización son los pilares para la ejecución de este plan de transformación.

Un esquema de medición del nivel de cultura digital que permita visibilizar a través de distintos indicadores los cambios en los comportamientos y los resultados alcanzados, puede complementarse y alertar acerca del grado de Digitalización actual, entendiendo a su vez que es una tarea que se mantendrá en el tiempo, continua, a la cual deben las empresas dedicarles tiempo y recursos. De lo contrario, se quedarán en el camino y no alcanzarán los niveles de transformación digital necesarios para este nuevo mundo digital.

Iniciar el camino hacia una cultura organización digital, es el rol esencial hoy en las empresas para insertarse en el mundo digital, que permita ajustarse de manera más flexible y dinámica a las nuevas tecnologías, dejando atrás lógicas y comportamientos tradicionales y anticuados que dificultan la integración y adopción de los nuevos avances. Oswaldo Lorenzo, PhD en Industrial and Business Studies de la University of Warwick, define la cultura digital como el conjunto de comportamientos y hábitos de directivos y empleados de una empresa, que aprovechan las potencialidades de las nuevas tecnologías digitales para transformar el modelo de negocio y crear valor a los clientes, empleados y accionistas.

Quienes estén dispuestos a comprender e invertir en un proceso hacia una cultura digital, considerándolo un eje estratégico, con oportunidades y beneficios y también con los riesgos propios de cualquier transformación, serán quienes se aseguren poder competir en el futuro con una mejor relación con los clientes y atrayendo el mejor talento. Y serán quienes se situarán en el camino hacia el éxito en el mundo digital de hoy.

Fuentes

The Digital Culture Challenge; Bridging the employee-Leadership Disconnect (Capgemini, 2017).

Índice de Transformación Digital (Think Tank TrenDigital y Claro Empresas, 2018).

Cultura Digital: Construyendo nuevos comportamientos y hábitos en la organización para maximizar el potencial de la tecnología (Oswaldo Lorenzo, 2016).

Las nuevas normas de auditoría: Resolución técnica n°53 de la FACPCE

Por Alejandro Ciarleglio



Sobre el autor

Es Contador Público egresado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires (UBA). Magister en Business Administration de la Escuela de Dirección de Empresas (EDDE). Especialista en temas de contabilidad y auditoría.

1. INTRODUCCIÓN

La Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) mediante resolución de la Junta de Gobierno de fecha 28 de septiembre de 2021 aprobó la Resolución Técnica N° 53 (RT 53) denominada "Normas de Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento, Certificación, Otros Servicios Relacionados e Informes de Cumplimiento".

La nueva norma viene a modificar íntegramente la Resolución Técnica N° 37 (RT 37), que también modifica su título por el citado en el párrafo anterior, con vigencia obligatoria para los encargos que se presten a partir del 1 de enero de 2022 o, en el caso de encargos cuyo objeto sean estados contables, para los ejercicios iniciados o períodos intermedios correspondientes a ejercicios iniciados a partir de dicha fecha, admitiéndose su aplicación anticipada.

A su vez, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA), por medio de la Resolución del Consejo Directivo N° 46/2021 de fecha 20 de octubre de 2021, aprobó la RT 53 en su jurisdicción, aunque dilató la vigencia obligatoria de la norma para los encargos que se presten a partir del 1 de julio de 2022 o, en el caso de encargos cuyo objeto sean estados contables, para los ejercicios iniciados o períodos intermedios correspondientes a ejercicios iniciados a partir de dicha fecha. El CPCECABA considera que debe darse un tiempo suficiente para difundir el contenido, la norma y capacitar a los profesionales.

El objetivo del presente artículo es brindar una síntesis de los principales cambios que contiene la RT 53 respecto de la norma, sin ánimo de profundizarlos.

2. NUEVOS SERVICIOS

La RT 53 contempla cuatro nuevos encargos, según se detalla:

a. Se incorpora el Capítulo VIII, que trata sobre los "Encargos para la emisión de informes de cumplimiento". Los informes de cumplimiento son habitualmente requeridos por algunos

organismos de contralor, como la Inspección General de Justicia, y ya se encontraban vigentes, habiendo sido aprobados por la FACPCE, con posterioridad a la emisión de la RT 37, mediante la Resolución de la Mesa Directiva N° 816/15.

b. En el Capítulo V, que trata sobre los "Otros encargos de aseguramiento", se agregan tres nuevos encargos:

I. Encargos de aseguramiento sobre declaraciones de gases de efecto invernadero. Se incorpora a la norma local este servicio tratado en la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento (NIEA) 3410, para el caso en que una entidad deba emitir esta información con fines de gestión interna o por regulaciones vigentes.

II. Encargos de aseguramiento para informar sobre la compilación de información contable proforma incluida en un prospecto. Se trata también de un trabajo contemplado en la normativa internacional, en este caso en la NIEA 3420, referido a la compilación de información financiera proforma destinada a cumplir con regulaciones de los mercados de valores.

III. Encargo de aseguramiento sobre el balance social, que ya había sido incorporado a la normativa local por medio de la Interpretación N° 12 del Consejo Elaborador de Normas de Contabilidad y Auditoría (CENCYA) de la FACPCE.

3. NORMAS COMUNES A TODOS LOS ENCARGOS

3.1. INDEPENDENCIA

Respecto de la condición básica de independencia, necesaria para desarrollar cualquiera de los encargos previstos en la norma, se aclara que se refiere a un criterio de "independencia aparente", el cual supone evitar los hechos y circunstancias que, evaluadas por un tercero, podrían poner en duda la integridad, la objetividad o el escepticismo profesional del contador.

3.2. NORMAS PARA EL DESARROLLO

a. Se incorporan requisitos previos al inicio del trabajo, como la evaluación de la integridad del cliente, de los requerimientos éticos aplicables

y de la existencia de limitaciones para cumplir con la tarea, para finalmente acordar los términos del encargo con el cliente.

b. Se elimina la referencia a los ya en desuso "papeles de trabajo", reemplazándose por cualquier medio que "proporcione un registro suficiente y adecuado de las bases que fundamentan su informe".

c. Se aclara que la utilización del trabajo de un experto por parte del contador no reduce su responsabilidad sobre el informe a emitir.

3.3. NORMAS SOBRE INFORMES

a. Respecto del destinatario, se aclara que el informe debe estar dirigido a quien hubiera contratado los servicios del contador o a quien el contratante indicara.

b. Respecto de otra información contable o no contable que se presente junto con el documento al que se refiere el informe del contador, por ejemplo, la memoria que acompaña habitualmente a los estados contables, se aclara que el contador deberá evaluar su congruencia con la información objeto del encargo, discutirá cualquier diferencia con la dirección y de no resultar satisfecho, considerará las implicancias en el informe a emitir.

4. NORMAS DE AUDITORÍA EXTERNA DE ESTADOS CONTABLES CON FINES GENERALES

4.1. NORMAS PARA EL DESARROLLO

a. Se mejora la descripción del enfoque de riesgos, consistente en la tarea de identificar y valorar los riesgos de incorrección significativa que afecten los estados contables en su conjunto, así como las aseveraciones contenidas en las transacciones, saldos y revelaciones, adoptado por las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs), como base para la identificación de los componentes significativos, la evaluación del control interno y la determinación del enfoque de auditoría a aplicar.

b. Se agrega como procedimiento de auditoría, la necesidad de obtener de evidencia sobre el cumplimiento por parte de la entidad auditada de las disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables.

c. Se amplía la descripción de los procedimientos necesarios para la validación del principio contable de empresa en marcha.

d. Se agregan requerimientos a aplicar en el caso de auditorías de un grupo económico, básicamente referidos a la comunicación que debe existir entre el auditor del grupo y los auditores de los distintos componentes y sus responsabilidades.

4.2. NORMAS SOBRE INFORMES

a. En línea con lo previsto en la NIA 700, se jerarquiza la importancia del párrafo de opinión, requiriendo que se ubique al principio del informe, luego del título y destinatario.

b. Se agrega la obligatoriedad de incluir un pá-

rrafo de fundamento de la opinión para el caso de opiniones no modificadas o sin salvedades, al igual que en el caso de salvedades.

c. Se agrega la obligatoriedad de incluir un párrafo especial para el caso de que se identifiquen incertidumbres significativas sobre el principio de empresa en marcha, en reemplazo de su mención en un párrafo de énfasis, como requiere la norma vigente.

d. Se requiere la inclusión de un párrafo específico para detallar la información adicional contable o no contable que se presente junto con los estados contables anuales de una entidad, enfatizando que está fuera del alcance de la auditoría. El auditor deberá describir también su responsabilidad respecto a dicha información y si tiene algo que informar respecto de ella. En la RT 37 se recomendaba incluir esta información en un párrafo de otras cuestiones.

e. Se amplía el contenido del párrafo que describe la responsabilidad de la dirección de la entidad respecto de la preparación de los estados contables.

f. Se amplía de manera significativa el contenido del párrafo que describe las responsabilidades del contador con relación a la auditoría de los estados contables. Si esta descripción resultara muy extensa, se admite su presentación en un anexo al informe, o efectuar una referencia en el informe a la ubicación de esta descripción en una página web de una autoridad competente.

g. Se agregan algunas circunstancias a las ya existentes, en las que el contador podría considerar la inclusión de un párrafo de énfasis en el informe.

5. PRÓXIMOS PASOS

A la fecha de redacción del presente artículo la RT 53 aún no fue aprobada por la mayor parte de los consejos profesionales del país, requisito necesario para su aplicación obligatoria en cada una de las jurisdicciones. Considerando que deberá existir un plazo razonable para permitir una adecuada difusión de la nueva RT entre los profesionales, la fecha de vigencia prevista por la FACPCE, se vislumbra como muy cercana, por lo cual no es de descartar alguna postergación adicional en el comienzo de su vigencia efectiva.

IV Simposio Internacional de Teoría Contable

Por Hernán Rissotto

Entre el 25 y 27 de agosto pasado, se llevó a cabo en Buenos Aires el "IVº Simposio Internacional de Teoría Contable: La Obra de Rafael Franco Ruiz - La Obra de Mario Biondi" organizado por la Sección de Investigaciones Contables de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires (UBA) y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA). El mismo contó con autores de seis países provenientes de más de veinte instituciones y su objetivo fue promover un espacio internacional desde Latinoamérica para impulsar la teoría contable tanto en su corriente principal, como en su modalidad crítica. Las presentaciones fueron realizadas en torno al siguiente temario: la obra de Rafael Franco Ruiz, el legado del Dr. Mario Biondi, la Historia de la Contabilidad, las Escuelas del Pensamiento Contable, la Contabilidad Socio-Ambiental y la Regulación Contable.



Sobre el autor

Contador Público (UCA). Licenciado en Administración de Empresas (UCA). Licenciado en Gestión de Instituciones Educativas (UCSE). Profesor en Ciencias Económicas (USAL). Magister en Tributación (USAL). Profesor de Contabilidad y Control de Gestión en las Facultades de Ciencias Económicas de la Universidad Católica Argentina y de la Universidad de Palermo.

Este evento académico tiene su origen en 2017, en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires y su propuesta consiste en la reflexión sobre la obra de diferentes autores. En 2017, el autor seleccionado fue Richard Mattessich (Canadá), en 2018 ha sido António Lopes de Sá (Brasil), en 2019 lo fue Carlos García Casella (Argentina) y para 2021 se trabajó sobre las obras de Mario Biondi (Argentina) y Rafael Franco Ruiz (Colombia).

En el marco del evento, el profesor Hernán Rissotto fue coautor y expositor del trabajo: "Los aportes de Mario Biondi en las combinaciones de negocios". Se destacó la figura de Biondi como un reconocido investigador de la disciplina contable, a nivel nacional e internacional. Su hoja de vida refleja numerosísimos antecedentes vinculados con su trayectoria profesional y docente. Asimismo, sus obras denotan un apasionado interés por la investigación científica y la teoría contable. Pocos autores creadores de tan prolífico material bibliográfico en materia contable, se detuvieron en la investigación de las combinaciones de negocios y se interesaron por las necesidades que experimentan los docentes, alumnos, profesionales y la comunidad de negocios. En la investigación presentada en este simposio, se intentó describir su libro "Combinaciones de Negocios". Su tratamiento contable en el país y en el exterior, Editorial Errepar, Buenos Aires,

3º edición, Año: 2006, Páginas: 243 e ISBN Nº 987-01-0446-0. Para la redacción del mismo colaboraron los Contadores Públicos Rosa Teresa Colamussi y Mario Biondi (h).

En su extensa bibliografía recorre las diferentes ramas de la disciplina contable, en particular la patrimonial o financiera. Paulatinamente, se fueron ampliando los dominios de estudio de la contabilidad, como también los de la producción bibliográfica de Biondi. Cabe mencionar que era un estudioso de la contabilidad financiera o patrimonial y también se preguntó sobre los otros segmentos y los paradigmas actuales. Entendía a esta división de la contabilidad como receptora y generadora de información, perteneciente a un ente, dentro del cual se desarrollará para producir informes útiles tanto de uso interno como externo. Uno de los temas que abordó fue el de los efectos contables de las operaciones de las empresas en un mundo global. En la presentación de su libro menciona que el mundo de los negocios requiere cada vez más acuerdos entre empresas, fundamentalmente por dos razones: una, derivada de la necesidad de asistencia financiera y otra, de no menor importancia, de la imprescindible asistencia técnica, a cargo de especialistas.

De acuerdo a como lo proyectaba Biondi en el texto; el comercio internacional es cambiante, circunstancial, aleatorio, y sobre todo, coyuntural. Entonces, en un mundo donde se están produciendo profundos cambios vinculados con una multiplicidad de transformaciones, la contabilidad debe incorporar aquellos avances que de ella se esperan, entre ellos, los originados por las combinaciones de negocios. En virtud de lo cual se desprende que la contabilidad es una disciplina en permanente evolución como lo vislumbraba Biondi al referirse a una pronta y próxima edición de esta obra.

Sus hallazgos tienen plena vigencia en la actual era global, caracterizada por la combinación de negocios, en un mundo conectivo, atravesado por el Covid-19 y la pandemia, en el cual surgen nuevas responsabilidades para las organizaciones que suponen un incremento de las demandas informativas, tanto desde el exterior como para la gestión de la entidad.

La pandemia acentuó la importancia de acelerar el proceso de transformación digital

Por Pablo Boruchowicz

La pandemia global del Covid-19 y las medidas de confinamiento y distanciamiento social implementadas, han resultado una suerte de digitalización forzosa de las empresas, evidenciando los beneficios de contar con procesos y canales digitales, pero también puso al descubierto los obstáculos existentes para lograr adoptar y poner en valor estas tecnologías.

En un mundo cada vez más competitivo, la clave es diferenciarse; entender que las organizaciones necesitan una reorganización de su modelo de trabajo, predisposición al cambio y una actitud proactiva frente a una nueva cultura digital.

En este contexto, los servicios que pueden brindar los profesionales de Ciencias Económicas, son de gran ayuda a las empresas para lograr ese objetivo. Para ello deberán involucrarse en sus diversos roles de acuerdo con su perfil profesional, realizando su labor de forma eficaz, generando confianza, certidumbre y agregando valor para la empresa.

La transformación digital es el proceso mediante el cual las empresas utilizan la tecnología para mejorar su desempeño, ampliar su alcance en áreas relacionadas con la generación de nuevos modelos de negocio y optimizar sus resultados.

Entre las ventajas que puede aportar, podemos destacar:

- La mejora de la productividad
- La reducción de costos
- Mejora en la experiencia del cliente (las necesidades de los clientes son satisfechas logrando un porcentaje mayor de retención)
- Nuevas oportunidades de negocio

No se trata de comenzar a trabajar sólo con las redes sociales, administrar datos, tener una web innovadora, o digitalizar los documentos físicos. El proceso de transformación digital es mucho más complejo, más profundo, se trata de una transformación cultural, deberán generarse espacios para hacer que los trabajadores se capaciten, estén abiertos a los cambios, un proceso de comunicación activo, eficiente y fundamentalmente que

ellos se sientan parte de ese cambio.

En definitiva, se trata de pensar nuevamente que estamos haciendo para generar valor y poder diferenciarnos de nuestros competidores. No debemos confundir la digitalización, que es el proceso de conversión de datos analógicos a digitales, (Big data, robots, inteligencia artificial, entre otros) a una verdadera transformación digital en un sentido más amplio. No importa lo bueno que sea la tecnología que utilizamos, si no se ha abordado la transformación real del negocio desde el punto de vista de las personas y los procesos.

En un mundo donde los avances tecnológicos crecen aceleradamente, solo las empresas que se adaptan podrán sobrevivir. Deberán diseñar una estrategia para promover la innovación dentro de la organización, reflexionando sobre sus objetivos y el impacto que tendrán sus iniciativas, evaluando su propuesta de valor, para hacer frente a su competencia.

Hay una frase célebre de Jack Welch, ex-CEO de General Electric, que dice: "**Cambia antes de que debas hacerlo**". La pregunta es, ¿estamos dispuestos a cambiar? Porque si no lo hacemos, alguien lo hará por nosotros y ocupará nuestro lugar.

La tecnología ya no es una opción, y la digitalización, el teletrabajo, la ciberseguridad y en general la optimización de procesos, son claves para lograr una ventaja competitiva a largo plazo que garantice el éxito de las organizaciones.

Las empresas deberán estar preparadas para los retos de la siguiente década, donde deberán abandonar su zona de confort, ya que no habrá espacio para quienes no incorporen la transformación digital de manera transversal en su estructura organizacional.



Sobre el autor

Socio retirado de PwC Argentina. Profesor de la asignatura Contabilidad III en la Universidad de Palermo.

Equipos de finanzas y Firmas de profesionales

Cambios generados por el contexto COVID, qué nos deja y desafíos post pandemia.

Por Federico Kamegawa

En el mes de agosto tuve la oportunidad de moderar el bloque "Contadores y Firmas de profesionales en el escenario laboral actual" del 12º Encuentro online para Contadores: Tendencias actuales y futuras en el cual profesionales de las firmas BDO, Lisicki, Litvin & Asociados y Sasovsky & Asociados aportaron sus experiencias en relación a la adaptación de sus equipos durante la pandemia del COVID19, cómo esto sigue evolucionando y cuáles son las perspectivas a mediano plazo tanto en la modalidad como en las metodologías que se imponen en este proceso. Fue interesante escuchar y aprender de las diferentes visiones que se plantearon y también como disparador para profundizar sobre experiencias propias y de otros profesionales de las finanzas y sus equipos.

El contexto extraordinario planteó llevar adelante una fuerte adaptación procesos, herramientas, gestión de equipos, metodologías, comunicación, planificación, documentos (y sus formalizaciones), gestión del tiempo y horarios que se modificaron parcialmente en algunos casos y radicalmente en otros. Esta situación nos interpeló como profesionales, generando cambios y decisiones que de otro modo seguramente no hubiéramos descubierto o dejado para otro momento. No sé si somos hijos del rigor pero claramente tuvimos que despabilarnos y salir a buscar el partido sobre la hora. Solo como muestra describo algunos de ellos:

- Documentación digital reemplazando 100% a su versión papel, desde facturas, certificados de retención, remitos o recibos que hasta no hace mucho imprimíamos o esperábamos que llegue en un sobre (o peor llegaba a alguna recepción para luego llegar al sector destino vía correo interno) cuando en algunos casos ya contaban con validez digital (CAE en las facturas) para luego adjuntar al legajo final y archivarlo físicamente aún con sistemas que permiten conservarlo digitalmente. No es una novedad y era un cambio que venía desarrollándose, pero hoy no solo si sos una multinacional y utilizás SAP (o tercerizás tus procesos) operás de esa forma, sino que es un proceso más generalizado al alcance de empresas y estructuras más pequeñas permitiendo un upgrade en su gestión.

- ¡Legalizaciones! En relación a lo que podíamos legalizar vía escribanías (actas, poderes) ya existía un modelo de legalización digital pero hoy sumamos balances, certificaciones, etc. lo cual nos ge-

nera un ahorro de tiempo impensado tiempo atrás, aún falta que ese tiempo ganado no se pierda por ejemplo explicando a un banco que es válido, pero como todo se debe acomodar.

- Slack, Trello, Asana, Harvest, algunas Google Apps, etc. eran herramientas del mundo IT, pero nos dimos cuenta de que, repensando los equipos de finanzas, o de servicios profesionales podemos planificar y comunicarnos de una manera mucho más eficiente, transparente y oportuna. Siguiendo el mismo concepto del primer punto, si sos una multinacional o una Big Four seguramente ya contabas con herramientas similares, pero el descubrimiento (por necesidad extraordinaria) por parte de estructuras más pequeñas, si se potencia y se eliminan prejuicios profesionales va a generar sin dudas un valor agregado con impacto directo en la gestión.

- Reuniones/capacitaciones virtuales (Zoom, Google Meet, Microsoft Teams, Skype, Whatsapp, etc, etc hay miles). Sin dudar de lo positivo del contacto personal y el encuentro presencial es claro el beneficio de haber incorporado en forma más natural estas alternativas a nuestra agenda diaria tanto con nuestros equipos como con terceros (clientes, asesores, bancos) minimizando tiempos de traslado, superposición de agenda, llegadas tarde (aunque algunos llegan tarde también al Zoom).

Como última reflexión queda por resolver la nueva modalidad de los equipos y los servicios (como definió Diego De La Serna de BDO en la charla que mencioné al principio: "solo presencial, preferible presencial, híbrido, preferible remoto, sólo remoto"), porque si bien hemos descubierto herramientas maravillosas que hacen mejor el día a día de cada empresa, actividad, cliente, mercado, equipo, cada caso tiene características y particularidades que deben evaluarse para tomar la decisión. El hecho de que muchos cambios se aceleraron y que hoy asumimos como naturales, nos marca el desafío de seguir innovando y no salir a buscar el partido sobre la hora sino trabajarlo desde es minuto cero.



Sobre el autor

Contador Público – MBA.
Coordinador de la Carrera de Contador Público de la Universidad de Palermo. Docente de la materia Práctica Profesional Supervisada.

Novedades

¡CARRERA ACREDITADA!

Iniciamos el año 2021 con una gran noticia, ya que el 28 de diciembre de 2020 la CONEAU (Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria) por Resolución N° 646/2020 acreditó la carrera de Contador Público de la Universidad de Palermo en modalidad presencial.

Posteriormente, el 23 de abril de 2021 por Resolución N° 61/2021 dicho organismo acreditó la carrera de Contador Público en modalidad a distancia.

Ambos hechos son de suma relevancia para la Universidad, debido a que en un proceso de acreditación se definen estándares de calidad que son fijados por las mismas casas de altos estudios y son sometidos a evaluación por parte de CONEAU, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación. Una vez aprobados, esos estándares se convierten en metas que las carreras deben cumplir para ser acreditadas o para continuar afianzando la calidad demostrada.

Sin dudas, estos resultados son motivo de orgullo y satisfacción para toda nuestra comunidad académica, pero también plantean un gran desafío hacia futuro para consolidar y perfeccionar de manera continua y sistémica lo acreditado.

El futuro de la economía digital

Tecnologías blockchain y el mercado de criptomonedas.

Por Osvaldo Purciariello



Sobre el autor

Especialista del Depto. Técnico Legal Impositivo de Arizmendi. Contador Público Nacional (UBA). Licenciado en Administración (UBA). Posgrado en Tributación (CPCECABA). Profesor adjunto Impuestos II en Universidad de Palermo. Profesor Posgrado en Universidad de La Plata. Autor de artículos y ensayos sobre temas tributarios. Auditor y síndico de empresas de nivel nacional.

En la Argentina, el artículo 2 de la Resolución de la Unidad de Información Financiera (UIF) 300/2014 define a las **monedas virtuales** como "la representación digital de valor que puede ser objeto de comercio digital y cuyas funciones son la de constituir un medio de intercambio, y/o una unidad de cuenta y/o una reserva de valor, pero que no tienen curso legal, ni se emiten, ni se encuentran garantizadas por ningún país o jurisdicción."

El Banco Central de la República Argentina aclaró que las monedas virtuales no tienen curso legal ni poseen ningún respaldo.

Es una primera aproximación al mundo de la economía digital. Las criptomonedas han logrado ir más allá de su utilización por organizaciones criminales reguladas por las UIF para insertarse en la economía formal.

Las criptomonedas son aquellas monedas digitales que cumplen con cifrado o codificado generado a través de un algoritmo que permite asegurar su invulnerabilidad. No están emitidas por un emisor (valga la redundancia) concreto y carecen de un control centralizado. Es un medio de intercambio digital.

Las criptomonedas no son billetes físicos. Una criptomoneda, como por ejemplo el bitcoin, es un saldo de un registro contable que se ubica en una cantidad impresionante de computadoras alrededor del mundo.

Para su entendimiento tenemos que referirnos a la tecnología blockchain o "cadena de bloques", la cual es una base de datos virtual y sincronizada entre miles de computadoras (nodos) conectadas entre sí y distribuidas por el mundo. Es una especie de libro de contabilidad digital, cuyos registros individuales de información (bloques) pasan a formar parte del libro (cadena de bloques) una vez obtenida la aprobación del resto de los usuarios del sistema.

Cualquier información que se incorpora en la blockchain viene dada por el consenso del resto de los usuarios de la red mediante sus computadoras. Las criptomonedas son saldos registros en la blockchain

Las operaciones de compraventa de criptomonedas se pueden realizar a través de plataformas exchange o por medio de una billetera virtual a otra billetera virtual operación que se denomina P2P "de par a par" (peer to

peer). O sea, una operación de intercambio de cryptoactivos, sin que medie la acción de un tercero. También puede haber operaciones de compraventa de criptomonedas mediante la venta de bienes y/o servicios.

Los blockchain requieren de una alta necesidad de procesamiento digital o informático. El lugar físico donde se hallan estos equipos de procesamiento digital se denomina "granjas mineras". "Minar" es la actividad de procesar digitalmente esta tecnología. Quienes ejecutan los nodos de una red cripto y son parte esencial del funcionamiento de la red de cada criptomoneda se denominan "mineros". Los mineros que ayudan a validar estas transacciones se lo retribuyen con una determinada cantidad de criptomonedas

Los exchanges o "plataformas de exchanges" son sitios o plataformas digitales de intercambio de compra o venta de criptomonedas, criptodivisas o cryptoactivos. Pueden ser nacionales o encontrarse radicadas en el exterior. Estas plataformas cobran una comisión por el servicio de compraventa de cryptoactivos y también por atesorar cryptoactivos en sus cuentas digitales.

También se pueden realizar operaciones de compraventa de criptomonedas por medio de wallets o "billeteras electrónicas". Las billeteras electrónicas son personales, sin necesidad de plataforma y sin registro de lugar.

TRATAMIENTO IMPOSITIVO

IMPUESTO A LAS GANANCIAS

La ley 27430 incorpora al texto de la ley de impuesto a las ganancias en el inciso 4) de su artículo 2° lo siguiente: "A los efectos de esta ley son ganancias, sin perjuicio de lo dispuesto especialmente en cada categoría y aun cuando no se indiquen en ellas: 4) los resultados derivados de la enajenación de acciones, valores representativos y certificados de depósito de acciones y demás valores, cuotas y participaciones sociales -incluidas cuotas partes de fondos comunes de inversión y certificados de participación de fideicomisos financieros y cualquier otro derecho sobre fideicomisos y contratos similares-, monedas digitales, títulos, bonos y demás valores, cualquiera sea el sujeto que las obtenga". Esta reforma a la ley se aplica para los ejercicios fiscales o años fiscales que se inicien a partir del 1/1/2018, inclusive.

Podríamos concluir que todo contribuyente, ya sea persona humana o jurídica, que opere con criptomonedas su resultado está alcanzado por el impuesto a las ganancias. El contribuyente deberá declarar cada enajenación de criptomoneda que efectúe porque su resultado estará alcanzado por el gravamen.

Por lo tanto, las personas humanas y las sucesiones indivisas, por el resultados de las operaciones con criptomonedas, si la ganancia es de fuente extranjera tributarán a una alícuota del 15%. En cambio si la ganancia es de fuente argentina tributarán al 5% si la moneda de emisión es nacional y al 15% si la moneda de emisión es nacional con cláusula de ajuste o extranjera.

Para los sujetos empresa no ha habido cambios en su tratamiento fiscal. Tributan por la teoría del balance o incremento patrimonial según lo establece el inciso 2) del artículo 2° de la ley de impuesto a las ganancias.

El artículo 7 de la ley de impuesto a las ganancias establece como determinar la fuente de los activos financieros, dentro de los cuales se ubica a las criptomonedas. El mismo dispone que las ganancias provenientes de la tenencia y enajenación de acciones, cuotas y participaciones sociales -incluidas cuotas partes de fondos comunes de inversión y certificados de participación de fideicomisos financieros y cualquier otro derecho sobre fideicomisos y contratos similares-monedas digitales, títulos, bonos y demás valores, se considerarán íntegramente de fuente argentina cuando el emisor se encuentre domiciliado, establecido o radicado en la República Argentina.

Para este tipo de activos esta definición no es de mucha utilidad. En las criptomonedas el mercado está muy descentralizado. La emisión se concentra en un universo de participantes que son los mineros que se encuentran distribuidos en todo el mundo. Téngase presente que el lugar de emisión no está impreso en la criptomoneda.

Pareciera que solamente se puede determinar con precisión el lugar de emisión de aquellas criptomonedas que son centralizadas. Hay quienes sostienen que la fuente puede atribuirse en base a la residencia fiscal del enajenante con independencia del lugar donde se hubiesen producido y el origen de la billetera virtual o plataforma de exchange en donde se haya efectuado la enajenación.

El impuesto cedular dispone que la ganancia bruta de fuente argentina se determinará deduciendo del precio de transferencia el costo de adquisición, utilizándose a tales efectos el método FIFO (primero entrado primero salido). A su vez, los resultados en moneda extranjera se determinan computando el costo de adquisición en la moneda del lugar en que los títulos estuvieran situados, colocados o utilizados económicamente al tipo de cambio de la fecha de su enajenación, para eliminar cualquier diferencia de cambio con relación a la fecha de adquisición.

Como vemos, encontramos dificultad para determinar el costo porque las criptomonedas no se emiten en una moneda de curso legal determinada sea nacional o extranjera. También al momento de la venta se dificulta la determinación de la fuente de la ganancia.

Destacamos que el costo computable para los tenedores de criptomonedas que las hayan adquirido en forma previa al año 2018 cuyas ganancias por enajenación hubieran estado exentas o no gravadas será el último precio de adquisición o el último valor de cotización de los valores al 31 de diciembre de 2017, el que fuera mayor.

La tenencia de criptomonedas no se encuentra gravada para las personas humanas, pero sí para los sujetos empresa que tributen por rentas de la tercera categoría del impuesto a las ganancias. Si dicha tenencia arrojara un interés en criptomonedas que abonan las plataformas digitales o las billeteras para man-

tenerlas en un sitio virtual se encontrarán gravadas como rentas de la segunda categoría para las personas humanas y las sucesiones indivisas según lo establece el inciso a) del artículo 48 de la ley del gravamen siendo su imputación por el criterio de lo percibido. En cambio si dichas operaciones son realizadas por sujetos empresas del artículo 53 de la ley de impuesto a las ganancias se califican como rentas de la tercera categoría y se imputan por el criterio de lo devengado.

Con relación a la actividad de minar criptomonedas implica, independientemente del sujeto que las realice, una renta de tercera categoría que se imputará de acuerdo al principio de lo devengado, debiendo así identificar en forma clara las rentas de fuente argentina de las rentas de fuente extranjera. Si el lugar físico donde se encuentre el hardware es en la Argentina, la renta será de fuente argentina, gravada bajo la tercera categoría. En caso de que el hardware se encuentre en el exterior, la renta será de fuente extranjera.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

No hay una referencia en la ley del IVA a las criptomonedas. En principio podemos afirmar que la venta de estos activos no se encuentra incluida dentro del objeto del IVA fundamentalmente porque no se configura el elemento objetivo del gravamen previsto en su artículo 1° ya que dichas operaciones no son ventas de cosas muebles ni tampoco obras, locaciones o prestaciones de servicios.

El impuesto al valor agregado grava la venta de cosas muebles en el país, las importaciones definitivas de cosas muebles al país, los servicios prestados en el país o aquellos servicios que se desarrollen en el exterior y tengan utilización efectiva en el país, asimismo en forma detallada la ley específica qué servicios digitales serán considerados realizados en el país. Si bien la ley es clara en su definición territorial, la economía digital presenta un nuevo desafío en este aspecto, ya que, en muchos casos, no resulta evidente el sitio físico de comercialización de los bienes o de prestación de los servicios digitales.

Si consideramos a la compraventa de monedas digitales como cesiones de derechos, estas operaciones se encuentran fuera del objeto de la ley del IVA según lo establece el último párrafo del artículo 3° de la ley del gravamen. Si se la considera moneda, la misma se encuentra exenta en el artículo 7° de la ley del IVA.

En cambio, entendemos que estarían alcanzadas por el gravamen los bitcoins que reciben los mineros como contraprestación de sus servicios. En este caso, habría dificultad para definir la cotización de la moneda digital para definir el monto del impuesto.

IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES

La ley del impuesto sobre los bienes personales no menciona entre el detalle de los bienes situados en el país y en el exterior a las criptomonedas ni a ningún otro conceptos vinculados a los cryptoactivos.

Hay quienes sostienen que las monedas digitales como por ejemplo el bitcoin, es un activo

financiero alcanzado por el gravamen frente a otra postura que sostiene que son bienes inmateriales exentos del impuesto. Los que sostienen la gravabilidad lo hacen por la remisión que establece el artículo 31 del decreto reglamentario de la ley que sostiene que en forma supletoria se deben aplicar las disposiciones de la ley del impuesto a las ganancias. En el impuesto a las ganancias las monedas digitales son activos financieros alcanzados por el gravamen. Quienes tienen una posición contraria los fundamentan que las criptomonedas califican como bienes inmateriales básicamente por sus características técnicas. Para determinar la escala y la alícuota a aplicar se debe saber con precisión en donde se encuentran situados las criptomonedas ya que la ley 27541 con vigencia a partir del período fiscal 2019, establece una alícuota diferencial incrementada para los bienes situados en el exterior. Con respecto a la valuación también las posiciones están divididas. Hay quienes sostienen que deben valuarse a su valor de cotización al 31 de diciembre de cada año. Pero como puede inferirse no hay un valor oficial que defina cuál es la cotización de las criptomonedas. La otra posición, las que lo consideran un activo financiero, sostiene que hay que valuarlas a su valor de costo.

RÉGIMEN SIMPLIFICADO PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES. MONOTRIBUTO.

La actividad de la compraventa de criptomonedas no califica para adherir al contribuyente al Monotributo. La ley define que se consideran pequeños contribuyentes a las personas humanas que realicen venta de cosas muebles, locaciones, prestaciones de servicios y/o ejecuciones de obras, incluida la actividad primaria.

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

El impuesto sobre los ingresos brutos alcanza al ejercicio habitual del comercio, industria, profesión, oficio, negocio, locaciones de bienes, obras y servicios, o de cualquier otra actividad a título oneroso -lucrativo o no- cualquiera sea la naturaleza del sujeto que la preste, es decir tanto para personas humanas y sucesiones indivisas como a sujetos empresa.

La habitualidad, onerosidad y el aspecto espacial o territorial son las características que distinguen al impuesto sobre los ingresos brutos.

La onerosidad no sería demasiado dificultosa determinarla para el caso de la compraventa de criptomonedas, no así la habitualidad. Cuantas operaciones deben darse para considerar que el contribuyente es habitualista. Pero si dudas la territorialidad es la característica del gravamen que más cuesta determinar. Por ejemplo, un contribuyente domiciliado en la Ciudad de Buenos Aires realiza operaciones habituales y a título oneroso de criptomonedas con sujetos domiciliado en todo el país. Sería correcto atribuir todo el ingreso por estas operaciones a la Ciudad de Buenos Aires. Pero también puede darse que estos activos financieros se encuentran ubicados en el exterior y por lo tanto, tales ope-

raciones quedarían al margen del impuesto sobre los ingresos brutos.

CONCLUSIONES

Falta avanzar bastante en el ámbito de las criptomonedas. Nos encontramos frente al uso de tecnología y su evolución en el ámbito de la economía digital. Las criptomonedas representan una moneda que va fluctuando de acuerdo a las leyes del mercado en la cual opera. Habría que lograr una mayor previsibilidad internacional para que los distintos agentes económicos puedan proyectar sus negocios. Desde el punto de vista impositivo, se deberían adaptar las normativa tanto nacionales como provinciales para fijar reglas claras y precisas sobre este mercado tan complejo que le de seguridad jurídica a los contribuyentes, tanto personas humanas como sociedades, al momento de confeccionar sus declaraciones juradas impositivas para no tener ningún reclamo por parte del fisco en el futuro.





A lo largo del año se llevó a cabo el Ciclo de charlas organizadas por la carrera de Contador Público. Los encuentros fueron virtuales, y de acceso libre y gratuito para todo público.

Durante el año 2021 la carrera de Contador Público de la Universidad de Palermo ha realizado charlas en modalidad online, en el marco del Ciclo de charlas de la carrera de Contador Público. La actividad tiene como objetivo potenciar la capacitación y actualización de alumnos, egresados y docentes como también brindar un aporte a la sociedad (empresas, pequeños empresarios, profesionales, etc.) a partir del abordaje de temas vinculados con la profesión, desde el punto de vista práctico y actualidad normativa.

A continuación, repasamos cada una de las actividades, las temáticas abordadas y sus expositores.

FORMULARIO 572 WEB (CUARTA CATEGORÍA)

En el mes de marzo se llevó a cabo la primera charla del año sobre "Formulario 572 Web (Cuarta categoría)". La misma fue organizada en conjunto con Arizmendi, y estuvo a cargo de Gonzalo Alcora, Especialista del Depto. Técnico Legal Impositivo en dicha compañía.

Durante la charla se abordaron los principales aspectos que debe contemplar el empleado en relación de dependencia a la hora de informar los ingresos obtenidos en el año. Asimismo, cómo utilizar adecuadamente el formulario F-572 web en relación a informar la totalidad de las deducciones admisibles por la normativa, como así también otros ingresos que pueda haber obtenido de otros empleadores en el ejercicio fiscal.

LIQUIDACIÓN DE SUELDOS. INTRODUCCIÓN A LA TEORÍA Y PRÁCTICA.

La segunda actividad fue realizada en el mes de abril, sobre "Liquidación de sueldos. Introducción a la teoría y práctica", y fue organizada conjuntamente con Colppy. La expositora, Erika Mejías, es especialista en payroll y desarrolló los siguientes tópicos sobre el tema: marco legal vigente, tipos de contrato, derechos y obligaciones de las partes durante la relación laboral, remuneraciones, recibo de haberes, y extinción del contrato de trabajo. Al finalizar la charla, presentó un caso práctico y explicó cómo se liquidan los sueldos utilizando la herramienta y sus funcionalidades en Colppy.

GANANCIAS CUARTA CATEGORÍA REFORMA AÑO 2021

Ganancias 4ª categoría. Reforma año 2021" fue la charla que se llevó a cabo en el mes de mayo, organizada en conjunto con Arizmendi. La actividad tuvo como objetivo brindar las principales modificaciones y novedades respecto de la liquidación del impuesto a través del análisis de la teoría, técnica y práctica impositiva. También, analizar el cómputo y el ingreso de las deducciones generales y personales utilizando los formularios y aplicaciones informáticas exigidas por AFIP.

Oswaldo Purciariello, Especialista del Depto. Técnico Legal Impositivo de Arizmendi y profesor de Impuestos II en la Universidad de Palermo, estuvo a cargo de la disertación. Abordó la charla haciendo énfasis en las principales modificaciones en la liquidación del impuesto a las ganancias para el año 2021, como el incremento de las deducciones personales, la nueva exención para remuneración bruta exenta del gravamen, los trabajadores alcanzados por la exención del aguinaldo, los nuevos conceptos deducibles del impuesto, entre otros.

TELETRABAJO: LEY 27555 / DECRETO 27/2021. RÉGIMEN LEGAL DEL CONTRATO DE TELETRABAJO.

En el mes de junio, con el objetivo de analizar los principales aspectos de la normativa, se realizó la charla "Teletrabajo: Ley 27555 / Decreto 27/2021. Régimen legal del contrato de teletrabajo", organizada en conjunto con Arizmendi. Uno de los temas que mayor interés ha generado en los profesionales y empleados fue el régimen legal del contrato de teletrabajo, a partir de la sanción de la ley 27.555 y su decreto 27/2021. Su expositor, Fernando Bianchi, Especialista del Depto. Técnico Legal Laboral de Arizmendi, analizó la práctica del trabajo a distancia o teletrabajo ante la situación de pandemia y la nueva.

REFORMAS AL MONOTRIBUTO PERÍODO FISCAL 2021

Situados en el mes de octubre y en conjunto con Arizmendi, se organizó y llevó adelante la charla "Reformas al Monotributo período fiscal 2021. El tema ha convocado tanto a contadores como a estudiantes de la carrera, debido a las recientes y relevantes modificaciones que tuvo el régimen a partir de la sanción de las leyes 27.618 (Régimen de Sostenimiento e Inclusión Fiscal para Pequeños Contribuyentes) y 27.639 (Programa de Fortalecimiento y Alivio Fiscal para Pequeños Contribuyentes).

Oswaldo Purciariello, Especialista del Depto. Técnico Legal Impositivo de Arizmendi y profesor de Impuestos II en la Universidad de Palermo, brindó una detallada explicación sobre la aplicación de la normativa mencionada. Por un lado, sobre la ley 27.618, que crea un régimen transitorio para aquellos pequeños contribuyentes que habiendo excedido sus parámetros continúen inscriptos en el Régimen Simplificado al 31/12/2020, dando por cumplidos los requisitos de permanencia en el mismo a dicha fecha. Por el otro, sobre la ley 27.639 y su reglamentación, que retrotrae los valores mensuales de las cuotas correspondientes al período enero-junio de 2021 a los vigentes en diciembre de 2020; habilita un esquema excepcional de actualización de las escalas y establece una moratoria para regularizar deudas en hasta 60 cuotas. Asimismo, la reglamentación de la ley facilita la permanencia en el régimen simplificado para quienes fueron excluidos por distintos motivos.



El contador público como analista digital en las empresas

Por Ludmila Momo



Sobre la autora

Contadora Pública (UBA). Posgrado de Especialización en Tributación (UBA). Se desempeña en la coordinación de la carrera de Contador Público de la Universidad de Palermo. Profesora de la asignatura Seminario Profesional.

Un interrogante muy común que se le presenta a los graduados de todas las carreras, es en qué área de especialización formarse para ofrecerse en el mercado de trabajo como profesionales más competitivos y con una marca personal diferencial. Para los graduados de la carrera de Contador Público, las opciones son diversas y con enfoques múltiples dentro de áreas como contabilidad, finanzas, auditoría, impuestos, *compliance*, costos, etc. Pero también, el desafío está en conocer nuevos ámbitos de trabajo y ampliar el desarrollo de incumbencias y roles en áreas “no explotadas” o “explotadas por otras profesiones”.

En línea con ello, el objetivo de la presente nota es brindar una primera aproximación a una temática asociada al campo del marketing digital, y –seguramente– por ello poco difundida entre los contadores: la analítica digital. En primer lugar, hago un breve repaso sobre los principales conceptos vinculados con su estudio. Luego, planteo por qué un profesional graduado de la carrera de Contador Público, especializado en dicha área, juega un rol importante dentro de una empresa a la hora de potenciar su aplicación.

¿Qué es la analítica digital?

Consiste en la recolección, el análisis y la comunicación interna de información cuantitativa y cualitativa de un negocio y su competencia, para generar una mejora continua de la experiencia de los clientes actuales o potenciales en sitios web, sitios móviles y aplicaciones móviles.

Para llevar adelante estas acciones, la herramienta de analítica web más utilizada es Google Analytics, la cual proporciona a los propietarios de sitios distintos datos sobre el comportamiento, el origen y la composición de las visitas recibidas en el ecosistema digital donde lo implementen. Además, proporciona una plataforma en la cual poder observar dicha información de forma dinámica, generando reportes con un altísimo grado de personalización.

Ahora bien, para interpretar correctamente los datos que proporciona Google Analytics, es importante tener un buen conocimiento de cómo se recopilan y procesan antes de mostrarse en los informes.

Todos sus informes incluyen dos tipos de da-

tos: dimensiones y métricas. Las dimensiones describen las características de los usuarios, sus sesiones y acciones.

Las métricas son las mediciones cuantitativas (sumas, promedios y porcentajes) que describen el comportamiento del usuario, sus sesiones y acciones. Son datos numéricos, cifras.

Hasta aquí un sucinto repaso acerca de los principales conceptos para comprender qué estudia la analítica digital. Ahora bien, ¿por qué un profesional graduado de la carrera de Contador Público, especializado en dicha área, es un actor importante dentro de una empresa a la hora de potenciar su aplicación? El perfil de un analista digital requiere la combinación de un conocimiento en tres aspectos: el conocimiento del negocio, la capacidad analítica, y el dominio técnico.

El conocimiento del negocio permitirá determinar qué preguntas hacerse. Para ello, es fundamental conocer la importancia de la estrategia de medición para cualquier proyecto de analítica digital.

La capacidad analítica permitirá determinar los objetivos del negocio, qué métricas definir y cómo usarlas para generar conocimiento nuevo.

El dominio técnico –tecnológico– de Google Analytics permitirá llevarlo a la práctica: implementando y operando las herramientas necesarias para recolectar y consumir información.

El contador ya tiene en su formación un gran acervo de conocimientos relacionados con el primer aspecto, es decir con el conocimiento del negocio. Además de ser el experto en contabilidad, auditoría e impuestos, es el profesional preparado para tener una visión integral de un negocio con foco en la medición tanto financiera como no financiera, a partir de la comprensión de sus números en relación a si genera valor y cómo, si está creciendo o no, saber cuánto gana o pierde, cuánto tiene y cuánto debe.

Asimismo, el contador traduce datos en información estratégica, ya que es el experto en preparar y analizar los estados contables de una compañía y en diseñar distintos indicadores de gestión. En la analítica digital, lo más importante es la toma de decisiones en base a los datos y su interpretación. Con base en estas decisiones, las empresas son capaces de mejorar su competitividad y rendimiento empresarial.

Sin lugar a dudas, tener las herramientas para adquirir el conocimiento de un negocio, facilita el puente para lograr el aprendizaje de los otros dos aspectos que completan el perfil mixto de un analista digital, que son la capacidad analítica y el dominio técnico.

Home office y vuelta a las oficinas en el ámbito de las Firmas de profesionales

Estrategias que se pusieron en práctica y futuras.

Por Sonia L. Becherman



Sobre la autora

Contadora Pública (UBA). Titular del Estudio Becherman y Asociados desde 1988. Profesora de Impuestos II en la Universidad de Buenos Aires, cátedra de Carolina Calello. Profesora de Impuestos II en la Universidad de Palermo. Profesora de la FACPCE para el dictado de cursos de capacitación en materia tributaria. Disertante en cursos de la especialidad tributaria. Participación en libros y artículos de la especialidad. Asesora tributaria independiente.

¿Volveremos a las oficinas como lo hacíamos antes del 19/03/2020?, ¿es posible pensar en un regreso total y a una presencialidad al 100%? Podemos observar cambios concretos en el medioambiente de las empresas en relación al trabajo y la presencialidad, que sí parecen haber llegado para quedarse definitivamente. Si bien sería un gran error asimilar la era digital simplemente al trabajo remoto y la falta de presencia laboral, lo imprevisto del escenario hizo que muchos procesos se revisaran, optimizándose en muchos casos y directamente suprimiéndose en otros. En tal sentido, para poner ejemplos, los avances en tema de logística y servicios han sido enormes.

En el caso de los profesionales, hemos desarrollado las cuestiones de papeles y de reuniones a los universos digitales, que por un lado nos permiten realizar las tareas con menos desplazamiento, pero por otro, el trabajo en pandemia se ha tornado más que intenso, teniendo reuniones virtuales en forma diaria y permanente con las empresas que asesoramos. ¿Y la relación con los empleados? En pandemia

hemos perdido mucho, la interacción profesional de todos los integrantes del estudio quedó reducida a reuniones virtuales permanentes, videollamadas para consultas, y hasta hemos incorporado personal que aún no se conocen entre los integrantes de un mismo equipo. De lo que hemos leído de empresas en el exterior, como por ejemplo oficinas de Goldman Sachs de New York que ya han vuelto a convocar a sus empleados a la presencialidad. En el mes de marzo pasado David Solomon, director ejecutivo de la empresa, había tenido fuertes declaraciones respecto al trabajo remoto: “es una aberración”.

En cambio, en una sintonía totalmente distinta, la firma Spotify hizo público un novedoso programa para sus empleados llamado WFA (“trabaja desde cualquier lugar”, por sus siglas en inglés, Work From Anywhere). En el comunicado a sus empleados, la compañía los insta a trabajar desde el lugar del mundo que les permita “pensar y crear mejor”, apelando de este modo a reforzar y mantener en el tiempo el trabajo remoto.

Como podemos observar, las variantes son muchas y bastante opuestas, dado que hay quienes sostienen que sin presencialidad no podemos desarrollar la tarea, y otros que es un desafío de poder contratar profesionales y soportes de nuestra actividad que se encuentren en cualquier parte del mundo

Por su parte, Deloitte anunció que su staff tendrá total flexibilidad para poder elegir desde donde trabajar en la era de la pospandemia. Esta posibilidad, que entrará en vigor cuando las restricciones por el Covid-19 finalicen, contrasta con la adoptada por sus competidores del grupo de las “Big Four” quienes están más proclives al retorno a las oficinas como era tradicional. Una encuesta interna llevada a cabo entre más de 15.000 trabajadores de Deloitte dio como resultado que más del 80% de los mismos considerarían trabajar desde las oficinas dos días a la semana.

Ambas posiciones tienen sólidos argumentos. Mientras por el lado de las ventajas se mencionan –entre otras– el ahorro del tiempo de viaje al trabajo, la flexibilidad, la mejora de eficiencia, la puntualidad en el inicio y la duración de las reuniones virtuales; por el contrario, la existencia de horarios difusos y/o extendidos, los

problemas de conectividad, la falta de un ámbito físico adecuado o tener que compartirlo con otros familiares, surgen como las principales desventajas.

En el ámbito tributario la situación es distinta, si bien nos acostumbramos a la virtualidad, sentimos que nuestra tarea demanda una mayor presencialidad: a) primero, porque hemos reemplazado la posibilidad de poner de manifiesto al fisco (AFIP) nuestra postura profesional ante determinadas situaciones, b) solo nos es posible completar un acto administrativo, debiendo ingresar en una plataforma web de la página de AFIP llamada “Presentaciones Digitales”, teniendo hasta el día de hoy un intercambio virtual con el organismo, esperando las respuestas a los mismos, que muchas veces son rechazados sin posibilidad de subsanar con una aclaración presencial, sino con una nueva presentación digital. Sentimos que hablamos con una máquina que nos responde sin poder saber del otro lado con quién estamos intentando terminar nuestra tarea.

Con respecto a la relación con el cliente, fiscalmente es muy necesaria la presencialidad para poder llevar adelante las declaraciones juradas que están obligados a presentar los contribuyentes, realizar el Tax Planning que debemos exponer para tomar decisiones, ya que las plataformas virtuales no siempre nos permiten la comprensión de nuestro interlocutor.

Obviamente, hoy el horizonte es más claro, estamos la mayoría vacunados en forma completa, eso nos permite poder ir haciendo un regreso paulatino. Desde ya, entiendo que esta experiencia de más de un año y medio, no será dejada de lado en forma completa, sino que haremos una combinación entre trabajo remoto y presencialidad.

La incorporación de las tecnologías que nos permitieron prestar nuestros servicios desde el primer día, no las dejaremos de lado. Aprendimos a poder trabajar con procesos que optimizan los tiempos tanto diariamente como el desplazamiento.

Hemos podido incorporar a nuestra profesión clientes de otros países, sin necesidad de desplazarnos, nos hemos podido capacitar a la distancia, tanto en el país como en el exterior, ahorrando tiempo y dinero, situación que antes era imposible. Participar en un congreso en el país, como en el exterior, siempre fue una tarea compleja desde los tiempos y desde los costos, también en estructuras de estudios grandes con varios profesionales en el mismo, debíamos elegir quién asistiría.

Ahora bien, la pandemia nos ha enseñado muchas cosas, y demostró que es posible mantener e incluso incrementar por medio de distintas tecnologías el trabajo en equipo, sin necesariamente mantener una presencialidad al cien por ciento.

Si bien aún consideramos prioridad absoluta el cuidado de todos los integrantes de los estudios, terminada definitivamente la pandemia, implementaremos sin dudas, un estilo combinado y equilibrado, entre presencialidad y trabajo remoto.



Egresados Protagonistas

Los egresados de la carrera de Contador Público UP expresaron su alegría por haber formado parte de la Universidad y lo que esta les aportó a lo largo de sus estudios.

También, resaltaron la adaptación que tuvo a la virtualidad.



Lautaro García

"La Universidad de Palermo es una institución que no se queda conforme con el lugar en donde está, siempre apunta al crecimiento y a aprovechar las nuevas tecnologías. Es una universidad muy presente".



Manuel Gigaglia

"La UP brinda todas las herramientas necesarias para ser un profesional exitoso, depende de cada uno como utilice esas herramientas. En su futuro como profesionales, deben estar en constante actualización ya que la carrera de contador es muy dinámica, y continuamente hay nuevas cosas para aprender".



Eugenia Tortosa

"La UP me parece una universidad con grandes profesores, con una metodología de aprendizaje muy moderna, donde se le da mucha prioridad al estudiante".



Iván Lebedevski

"La Universidad me dio desarrollo personal, disciplina y perseverancia. Con esas premisas, cada nuevo desafío se vuelve posible. Disfruten de la experiencia, compartan todo con sus compañeros que serán sus futuros colegas y aprovechen la experiencia de sus profesores, ya que ellos serán sus pilares".



Giuliana Armani

"Me encantó haber hecho la carrera en la UP. Los profesores saben un montón y se nota. Y con todos esto de la virtualidad, la facultad se adaptó rapidísimo y no nos perdimos ni una clase".

Pericia arbitral contable

Por David Silber y Mariana Anduaga

La denominación específica que alude el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (CPCCN) es: "PERICIA ARBITRAL".

Pero como lo establece la norma, el árbitro debe poseer una determinada especialidad. En nuestro caso se identifica con la profesión de contador público y esa es la razón por la cual denominamos este artículo: "PERICIA ARBITRAL CONTABLE".

I. CONTEXTO NORMATIVO

El art 773 del CPCC expresa: "La pericia arbitral procederá en el caso del artículo 516 y cuando las leyes establezcan ese procedimiento con el nombre de juicio de árbitros, arbitadores, perito o peritos árbitros, para que resuelvan exclusivamente cuestiones de hecho concretadas expresamente".

"Son de aplicación las reglas de juicio de amigables componedores, debiendo tener los árbitros peritos especialidad en la materia, bastará que el compromiso exprese la fecha, los nombres de los otorgantes y del o de los árbitros, así como los hechos sobre los que han de laudar, pero será innecesario cuando la materia del pronunciamiento y la individualización de las partes resulten determinados por la resolución judicial que disponga la pericia arbitral o determinables por los antecedentes que lo han provocado".

"Si no hubiere plazo fijado, deberán pronunciarse dentro de UN (1) mes a partir de la última aceptación".

"Si no mediare acuerdo de las partes, el juez determinará la imposición de costas y regulará los honorarios".

"La decisión judicial que, en su caso, deba pronunciarse en todo juicio relacionado con las cuestiones de hecho laudadas, se ajustará a lo establecido en la pericia arbitral".

A su vez, el art 516 del CPCCN establece:

"Siempre que las liquidaciones o cuentas fueren muy complicadas y de lenta y difícil justificación o requirieren conocimientos especiales, serán sometidas a la decisión de peritos árbitros o, si hubiere conformidad de partes, a la de amigables componedores".

"La liquidación de sociedades, incluida la determinación del carácter propio o ganancial de los bienes de la sociedad conyugal, impuesta por sentencia, se sustanciará por juicio ordinario, sumario o incidente, según lo establez-

ca el juez de acuerdo con las modalidades de la causa".

Sin perjuicio de extender el plexo normativo, se entiende que los artículos citados guardan estrecha relación con la actividad forense del contador público, puesto que la tarea a encarar requiere conocimientos sobre hechos relacionados con esta profesión, especialmente las "...liquidaciones o cuentas..." y la "...liquidación de sociedades...".

Por las características establecidas en el art 773 del CPCCN, éste dispone que el laudo no resultará recurrible, salvo la demanda de nulidad establecida en el art. 771 del CPCCN que expresa textualmente: "El laudo de los amigables componedores no será recurrible, pero si se hubiese pronunciado fuera del plazo o sobre puntos no comprometidos, las partes podrán demandar su nulidad dentro de CINCO (5) días de notificado".

"Presentada la demanda, el juez dará traslado a la otra parte por CINCO (5) días. Vencido este plazo, contestado o no el traslado, el juez resolverá acerca de la validez o nulidad del laudo, sin recurso alguno".

Dicho de otro modo, el laudo es la conclusión final irrecusable tanto para el juez como para las partes, salvo la nulidad especificada en el mencionado art. 771. El juez a cargo tiene la facultad de incorporarlo como determinación técnica de "hechos", nunca de "derechos".

En el contexto de "amigables componedores", el juez tiene la posibilidad para determinar antes de fallar, el desarrollo de una "pericia arbitral". En el caso que las partes no se pongan de acuerdo con un determinado nombramiento común, será el juez quien lo desinsaculará de la lista de peritos. Obviamente, los interesados serán las partes litigantes y el tema será determinado por el juez. El caso más común es la "rendición de cuentas".

II. SU CONVENIENCIA

Lupino, Patricia lo expresó con meridiana claridad: "La pericia arbitral, resulta un elemento irremplazable en la resolución de aquellos conflictos en los que hay distintas apreciaciones de circunstancias de hecho. No puede resolverse con fundamentos legales un conflicto basado en cuestiones técnicas, sin una opinión especializada y vinculante. El juez que designe un perito árbitro, sólo podrá definir aspectos legales que complementen la decisión del árbitro pero, en modo alguno podrá apartarse del dictamen o interpretar su contenido...".

Alvarez, Gladys Stella cuando se refiere al art. 773 del CCCN también tiene opinión favorable sobre este instituto: "A través de este medio se tiende al expeditivo esclarecimiento sobre circunstancias o cuestiones de hecho "concretadas expresamente" (art. 773 Código Procesal), que requieren una dilucidación premiosa, confiada a especialistas en la materia, atendiendo a que toda dilación puede tornarse frustrante o impeditiva por la presumible incidencia del transcurso del tiempo en el estado de cosas, origen de la controversia".

La razón del artículo procura visibilizar este instituto que puede aportar celeridad a un trámite judicial. Al respecto, Anaya, Jaime L. lo denominó "La olvidada pericia arbitral (Rev. El Derecho Bs As 134 - 605/608). Puesto que su consecuencia tiene los efectos de una sentencia y admite ningún recurso contra ella. Más aún, su incorporación al proceso judicial y sus consecuencias, corresponde la aplicación de las normas sobre la ejecución de una sentencia.

III. RENDICIÓN DE CUENTAS

Sobre rendición de cuentas es interesante el aporte de Marisa Gacio: "Se entiende por rendición de cuentas la obligación que contrae quien ha realizado actos de administración o de gestión, por cuenta o en interés de un tercero, y en cuya virtud debe suministrar a éste un detalle circunstanciado y documentado. La rendición de cuentas es la obligación que contrae quien ha realizado actos de administración o de gestión por cuenta o en interés de un tercero, y en cuya virtud debe suministrar a éste, un detalle circunstanciado y documentado acerca de las operaciones realizadas, estableciendo, eventualmente, el saldo deudor o acreedor resultante en contra o a favor del administrador o gestor. La rendición de cuentas constituye la forma legalmente prevista para acreditar la adecuada gestión de bienes ajenos".

En nuestra opinión hasta le cabe el concepto de rendición de cuentas la presentación de la memoria y estados contables del órgano de dirección de cualquier ente asociativo a su asamblea de accionistas o asociados, según fuere el caso. Los mencionados estados constituyen informes basados en el proceso contable cuyas características relevantes se sustentan en la partida doble, en la utilización ordenada de cuentas contables mediante la utilización de un plan de cuentas, y la captura de la información procesada al lenguaje contable, a través de los comprobantes que exteriorizan las operaciones realizadas por el ente a través de su órgano de administración y en un período determinado.

IV. PERICIA VS. PERICIA ARBITRAL

A esta altura de la exposición debe señalarse con claridad las diferencias entre "pericia" y "pericia arbitral". A tal efecto, se utilizará el esqueleto de sus respectivas ubicaciones en el CPCC (Ley 17454 t.o. 1981) Obviamente para el caso que nos ocupa, la referencia es para lo que se denominó "pericia contable" y "pericia arbitral contable" y sus ubicaciones en el plexo del CPCC (Ley 17454, t.o.1981).

La "pericia" está expuesta en la "Parte Especial" – "Libro II (Procesos de Conocimiento)" – "Título II (Proceso Ordinario) – "Capítulo V (Prueba)" – Sección 6º (Prueba de Peritos) – art. 457 a 478.

La "pericia arbitral" está expuesta en la "Parte Especial" – "Libro III (Procesos de Ejecución) – "Título I (Ejecución de Sentencias) – "Capítulo I (Sentencia de Tribunales Argentinos) – "Liquidación de casos especiales" - art. 516. Además en la "Parte Especial" – "Libro VI (Proceso Arbitral) – "Título III (Pericia arbitral) se encuentra el art. 773.

De la simple lectura se observa que la "pericia arbitral" la determina el art. 773 del CPCC, en tanto que la "pericia" a secas, se encuentra normado en el art. 457 del CPCC. La primera no es un dictamen como una prueba, se trata



Mariana Anduaga

Contadora Pública UP. Actualmente trabaja en una empresa de entretenimiento familiar como responsable contable, además desarrolla la profesión en forma particular. Desde hace cuatro años, forma parte del cuerpo docente de la Universidad dictando Contabilidad I, tanto online como presencial. Desde hace dos años se desempeña como Auxiliar de Justicia del Poder Judicial, como Perita Contadora. Se encuentra cursando la carrera de Abogacía.



David Silber

Contador Público UBA. Ex perito contador oficial de la CSJN. Docente universitario. Ejerce la profesión en el ámbito forense. Dicta cursos en el "Seminario sobre Ciencias Económicas para Jueces" organizado por la ACADEMIA DE INTERCAMBIO Y ESTUDIOS JUDICIALES.

de laudar una controversia.

Kielmanovich, Jorge L. en su "Código Procesal Civil y Comercial Comentado y Anotado" –Ed. Abeledo Perrot, T III pág. 1258- es claro respecto de sus diferencias y así lo sintetiza: "La similitud con la prueba pericial es aparente, pues aquí se trata de un proceso y de un laudo obligatorio para las partes y para el Juez, y no de un simple medio de prueba que como tal tampoco es vinculante." En otras palabras, la "pericia arbitral" es como una sentencia para las partes y para el juez, solo podría anularse bajo las pautas establecidas en el art. 771 del CPCCN.

En cambio una "pericia" no es vinculante, las partes pueden impugnarla y el Juez podría bajo circunstancias especiales, no tenerla en cuenta y hasta solicitar aclaraciones complementarias o directamente volver a repetirla, nombrando otro perito para llevarla a cabo.

V. SÍNTESIS

En una apretada síntesis, el propósito de este artículo es visibilizar una herramienta que puede utilizarse en conflictos judiciales y en ese sentido, se entiende que el rol del contador público toma un grado de relevancia digno de tenerse en cuenta.

FUENTES CONSULTADAS:

• Ley 17.454 (t.o. 1981)

• ARDUINO, Augusto R – La Pericia Arbitral: faz recursiva <http://dcomercialb.blogspot.com/2012/03/la-pericia-arbitral-faz-recursiva.html>

com/2012/03/la-pericia-arbitral-faz-recursiva.html

• LUPINO, Patricia – Pericia Arbitral e Institucionalidad: dos pilares que fortalecen el arbitraje de equidad https://archivo.consejo.org.ar/coltec/lupino_1209.html

• ALVAREZ, Gladys Stella – Resolución alternativa de conflictos... <http://www.eldial.com.ar/nuevo/archivo-doctrina-detalle-tc.asp?archivo=nt991112.asp&pie=DC55%3Cbr%3E&direc=2>

• PÉREZ, Néida – El arbitraje en la Argentina <http://www.cyta.com.ar/ta/article.php?id=180402>

• ENCICLOPEDIA JURÍDICA, JUICIO PERICIAL (Ed.2020) <http://www.encyclopediia-juridica.com/d/juicio-pericial/juicio-pericial.html>

• GACIO, Marisa – Aspectos sus tanciales de la rendición de cuentas http://www.economicas.uba.ar/wp-content/uploads/2016/05/CECONTA_SIMPOSIOS_T_2012_A1_GACIO_ASPECTOS.pdf

• BARGIELA, Ana María – árbitro de los Tribunales Arbitrales de Consumo, mediadora, conciliadora y árbitro del Servicio de Conciliación. Nuestro agradecimiento por su apoyo y asesoramiento técnico.

El Poder Ejecutivo Nacional presentó el Proyecto de Ley del Presupuesto 2022 ante el Congreso

Por *Hernán Rissotto, Pablo Puglia y Fernando Condoleo*

Esta nota fue realizada en el marco de la materia Contabilidad Pública, por los profesores **Hernán Rissotto** y **Pablo Puglia**, con la participación de **Fernando Ariel Condoleo**, estudiante de la asignatura en el segundo cuatrimestre de 2021.

El día 15 de septiembre, fecha límite según indica la Ley, el Ministro de Economía envió al Congreso Nacional el Proyecto de Ley del Presupuesto 2022. Es importante recordar el objetivo de los presupuestos en la Administración Pública, tal como lo indica el Artículo N° 12 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera: "Los presupuestos comprenderán todos los recursos y gastos previstos para el ejercicio, los cuales figurarán por separado y por sus montos íntegros, sin compensaciones entre sí. Mostrarán el resultado económico y financiero de las transacciones programadas para ese periodo, en sus cuentas corrientes y de capital, así como la producción de bienes y servicios que generarán las acciones previstas".

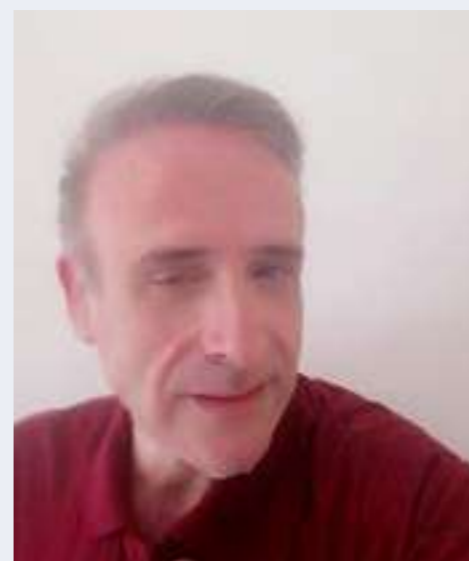
A partir de esto, se puede decir que un presupuesto es un plan de gobierno y la Ley de Presupuesto Nacional es el acto legislativo que, sobre la base del plan de gobierno elevado por el Poder Ejecutivo, dispone la planificación anual de la actividad financiera del Estado y refleja una política única para todo el sector público, con incidencia en aspectos de naturaleza política económica y social. Esta ley determina de qué forma se van a invertir o gastar los recursos del Estado, cuya principal fuente de financiamiento está determinada por la recaudación tributaria y se le reconoce al pueblo el derecho a determinar, a través de sus representantes directos, esto es la Cámara de Diputados, cómo y en qué se van a utilizar los recursos aportados.

El Proyecto de Presupuesto 2022 está formulado, según la presentación del Ministerio de Economía, bajo los siguientes preceptos y objetivos: un crecimiento económico sustentable, el desendeudamiento del Estado Nacional, una política fiscal sostenible, el fortalecimiento del mercado interno, el incremento de las exportaciones y el aumento de las reservas del Banco Central. Para cumplir estas metas en el año 2022, el Gobierno estableció las siguientes previsiones para el próximo año: un cre-

cimiento económico del 4%; una inflación del 33%; un déficit fiscal del 3,5% del Producto Bruto Interno; un dólar oficial a \$131; la necesidad de un financiamiento equivalente al 4,9% del Producto Bruto Interno, un aumento del Gasto de Inclusión Social del 1,22%; un incremento de la recaudación fiscal en un 45,3%; no están previstos nuevos impuestos, ni tampoco se contempla un nuevo cobro del Impuesto a la Riqueza; también, los subsidios a las tarifas representarían un 1,8% del Producto Bruto Interno; y finalmente, no se contemplan pagos de capital al Fondo Monetario Internacional, a pesar de tener vencimientos por 17.800 millones de dólares.

Luego de ser presentado el proyecto, el mismo es tratado en la Comisión de Presupuesto y Hacienda del Congreso Nacional. Esta Comisión emitirá un dictamen, incluyendo modificaciones propuestas, para que el proyecto de Ley sea tratado en el recinto. Será el Poder Legislativo quien apruebe finalmente el Presupuesto 2022, volviendo este al Poder Ejecutivo. La persona encargada de administrar las partidas presupuestarias será el Jefe de Gabinete, quien también deberá presentar informes al Congreso de manera trimestral. Estos informes son rendiciones de cuentas a través de las cuales los legisladores controlarán la correcta aplicación y asignación del presupuesto aprobado.

En conclusión, podemos afirmar que, si bien el armado de los proyectos de Ley de los Presupuestos depende estrictamente del Gobierno Nacional, ya que allí dejan plasmadas sus previsiones para el año siguiente y también su percepción sobre donde ven la situación actual del país, esto no deja de ser un gran acuerdo político. Ningún presupuesto llega a ser Ley sin ser tratado y aprobado por el Congreso Nacional. Por eso es importante que exista un diálogo fluido entre las distintas fuerzas políticas, elemento que en este año particular, se ve marcado por las Elecciones Legislativas del 14 de noviembre.



Hernán Rissotto

Contador Público (UCA). Licenciado en Administración de Empresas (UCA). Licenciado en Gestión de Instituciones Educativas (UCSE). Profesor en Ciencias Económicas (USAL). Magister en Tributación (USAL). Profesor de Contabilidad y Control de Gestión en la UCA y la Universidad de Palermo.



Pablo Puglia

Contador Público y Licenciado en Management con orientación en Marketing. Profesor de la Universidad de Palermo en Contabilidad I y II, Contabilidad Pública y Práctica Profesional Supervisada. Titular de la firma PUGLIA GESTIONES - Consultoría y Gestiones Empresariales.



Fernando Condoleo

Actualmente cursando el último año de la Carrera de Contador Público en la Universidad de Palermo. Experiencia laboral: actualmente, en JP Morgan Services; con anterioridad, en estudios contables.



Vuelta a la presencialidad

Entrevista a Nicolás Galanti

Nicolás Galanti, profesor de la materia Contabilidad I de la carrera de Contador Público, nos contó su experiencia sobre el retorno progresivo a las clases presenciales en la Universidad. Tras más de un año y medio donde la virtualidad fue la gran protagonista de las cursadas, los grandes avances frente a la situación del COVID-19, le permitió a los alumnos retornar a la presencialidad.

¿CÓMO VIVISTE EL RETORNO A LA UNIVERSIDAD DE MANERA PRESENCIAL?

La vuelta de las clases presenciales las viví con mucha expectativa, dado que fueron casi dos años completos de virtualidad. En este tiempo aprendimos nuevas formas de dar clase, y también desarrollamos varias herramientas hasta antes desconocidas, pero era necesario este retorno, porque siempre es importante el contacto personal y directo.

EN CUANTO A LOS ALUMNOS, ¿CÓMO LOS VES? ¿ESTÁN MOTIVADOS POR VOLVER A LA UNIVERSIDAD?

Realmente, la motivación para la vuelta a la Universidad es tanto del docente como de los alumnos. Si bien la virtualidad brinda un gran dinamismo y también comodidad, cuando es presencial se genera un ida y vuelta muy provechoso, que no siempre es posible detrás de una

pantalla; por eso, es clave y necesaria la modalidad híbrida que otorga la UP.

¿QUÉ ES LO QUE MÁS EXTRAÑABAS DE DAR CLASES EN EL AULA?

Acá me remito un poco a la primera respuesta, soy un convencido de la necesidad del contacto personal a la hora de las clases, por lo cual, y más allá de la comodidad de estar en casa, eso fue lo que más extrañé de la presencialidad: el intercambio personal, el estar, el ir a la facultad, el café antes de entrar, hasta el viaje te diría. Es como volver a la normalidad después de tanto, porque, sin lugar a dudas, se hizo larga la espera.

¿CÓMO ADAPTASTE LAS CLASES A LA MODALIDAD VIRTUAL?

Fue todo un desafío, ya que si bien la Universidad tiene carreras online hace algunos años, la

virtualidad, producto de la pandemia, nos obligó a una adaptación obligatoria. Intentamos adecuar la nueva forma a las herramientas disponibles, como ser videoconferencias, correos electrónicos, seguimiento casi diario, actividades con entrega programada para medir el grado de avance, nuevos métodos de evaluación para que no se pierda el hilo, entre otras. En definitiva, tuvimos que reconvertirnos, sin embargo creo que en líneas generales el resultado fue satisfactorio.

¿CREÉS QUE LOS NUEVOS ESPACIOS DE INTERCAMBIO VIRTUAL CON LOS ALUMNOS APORTARON NUEVAS HERRAMIENTAS PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DE ELLOS?

Sin lugar a dudas. La virtualidad plena o híbrida vino para quedarse y tener que adaptarse de forma obligatoria hizo que muchas personas puedan desarrollar nuevas habilidades, tanto blandas como duras, que en otra ocasión seguro no hubieran podido obtener. Es casi seguro que ahora podrán adaptarse mucho mejor que antes a la imprevisibilidad de la vida diaria y laboral, lo cual siempre es un gran punto a favor.

¿QUÉ TE DEJÓ LA VIRTUALIDAD PERSONALMENTE QUE VAS A MANTENER EN UN FUTURO? ES DECIR, EN LO QUE CONOCEMOS COMO "NORMALIDAD".

Como recién comentaba, creo que la virtualidad nos deja, en primer lugar, una sorprendente capacidad de adaptación a los cambios. Las nuevas tecnologías nos enseñaron que, aunque no nos encontremos cara a cara, podemos tener reuniones y resolver diversas cuestiones que antes seguro nunca hubiésemos encarado de esta manera.



Tendencias actuales y futuras

Como cada año, la carrera de Contador Público de la Universidad de Palermo organizó el Encuentro para Contadores, un espacio destinado al abordaje de temáticas de interés prioritario sobre tendencias en contabilidad, impuestos, finanzas y gestión, tanto a nivel local como global.

Del 24 al 26 de agosto, se desarrolló el "12º Encuentro para Contadores: Tendencias actuales y futuras", afirmándose como un evento referente para la profesión, en el cual diferentes actores del ámbito académico, profesional y empresarial comparten sus conocimientos y mejores prácticas en el marco de su especialidad, acorde al contexto actual y su evolución.

En esta edición, realizada por primera vez en forma virtual, se plantearon distintas charlas que versaron sobre tres ejes temáticos.

El primero de ellos, "Contadores y firmas de profesionales en el escenario laboral actual", cuyo objetivo ha sido abordar cómo los contadores y firmas de profesionales adaptaron sus procesos y metodologías durante la pandemia, y cómo están planificando e implementando la vuelta a las oficinas y el home office, repensando estrategias y adaptando herramientas –puestas en práctica y futuras– en temas referidos a liderazgo digital, tecnología, comunicación y modalidades de trabajo.

También, en este contexto, a partir del avance de la transformación digital, analizar qué nuevas funciones y oportunidades están surgiendo para el Contador en las diferentes áreas de las empresas, marcando una evolución en la profesión.

El segundo eje temático abordado fue "Banca digital y tecnología e innovación en finanzas digitales", y planteó de qué modo la transformación digital en la industria financiera potenció nuevas tecnologías como el blockchain, el avance de las criptomonedas como el Bitcoin, y el surgimiento de las fintech, y los motivos por los cuales ocupan un lugar relevante en el mercado financiero.

Desde el punto de vista tributario, se abordaron las regulaciones impositivas implicadas en la criptoconomía y en las fintech, para poder identificar posibles obstáculos y oportunidades.

El tercer y último eje temático fue "Nuevos modelos de negocio y el impacto de la tecnología", cuyo objetivo fue abordar cómo las empresas están adaptándose y transformándose para crecer en una nueva economía global, impactando en todos los sectores de las compañías. En el sector impositivo, la transformación viene generada por los nuevos desarrollos que las autoridades fiscales están implementando alrededor del mundo. En las áreas de tecnología, por la relevancia del gobierno de datos y el rol emergente del Chief Data Officer (CDO).

Asimismo, plantear cómo los cambios tecnológicos están motivando a innovar en los modelos de negocio, en todas las industrias.

En esta dirección y contexto -acelerado por el impacto de la pandemia-, analizar el protagonismo sin precedentes que generó el e-commerce en la economía local y regional.

Compartimos a continuación un breve desarrollo de cada una de las charlas, los temas abordados y los expositores que han disertado en cada una de ellas.

DÍA I

En el primer día del Encuentro se desarrolló el bloque "Contadores y Firmas de profesionales en el escenario laboral actual". Por la mañana, en la charla inaugural, sobre "Home office y vuelta a las oficinas en el ámbito de las Firmas de profesionales. Estrategias que se pusieron en práctica y futuras" la apertura estuvo a cargo de Gabriel Foglia, Decano de la Facultad de Negocios de la Universidad de Palermo, y la actividad fue moderada por Federico Kamegawa, Coordinador de la Carrera de Contador Público y profesor de la materia Práctica Profesional Supervisada. Participaron como expositores Cyntia Poggi, Directora de Recursos Humanos en Lisicki, Litvin & Asociados.; Ariel Bodino, Consultor Senior del área Administración de Personal, Capacitación, Desarrollo y Fidelización de talentos en Lisicki, Litvin & Asociados; María Clara García Zanón, Líder de RRHH en Sasovsky & Asociados; y Diego De La Serna, Director del área de Management Consulting de BDO.

La pandemia afectó a todas las organizaciones de manera transversal, las cuales se encuentran un en proceso de transición hacia una nueva modalidad de trabajo. Bajo esta premisa, Cyntia Poggi y Ariel Bodino compartieron su propia experiencia transitada en Lisicki Litvin & Asociados, y compararon a través de encuestas cómo está el mercado y qué eligen sus colaboradores. Asimismo, brindaron herramientas y generaron estrategias para hacer frente a esta nueva modalidad.

Por su parte, María Clara García Zanón compartió cómo fue el desafío de hacer el seguimiento de los equipos, y cómo están pensando el nuevo esquema de cara al mediano plazo en Sasovsky y Asociados.

Como cierre del panel, Diego De La Serna, pre-

EMPRESAS PARTICIPANTES

ARIZMENDI

BDO

BELO

CÁMARA ARGENTINA DE FINTECH

COLPPY

CROWE

DELOITTE

EY ARGENTINA

IOL INVERTIRONLINE

KPMG

LISICKI LITVIN & ASOCIADOS

MIII APP

ONG BITCOIN ARGENTINA

PAGE GROUP ARGENTINA

PEDIDOSYA

PWC

RIPIO

SASOVSKY & ASOCIADOS

THOMSON REUTERS

TIENDANUBE





Auspicio Académico
Consejo Profesional de Ciencias
Económicas de la Ciudad Autónoma
de Buenos Aires

sentó un estudio realizado por BDO sobre cinco tipos de modalidades en relación a cómo llevar adelante esta transición (solo presencial, preferible presencial, híbrido, preferible remoto, solo remoto), sus ventajas y desventajas. También, se refirió a un programa que BDO lanzó el año pasado llamado "BDO Cerca Tuyo", que busca incorporar talento donde quiera que se encuentre el aspirante en el país.

Por la tarde, se llevó a cabo la segunda charla de este bloque, sobre "Contador 4.0": Nuevas funciones y oportunidades que surgen para la profesión a partir de la irrupción de la transformación digital", la cual fue moderada por Matías Ambrosio, profesor de la asignatura Contabilidad II de la Universidad de Palermo. El panel fue conformado por Rodrigo Hermida, Director General para South Latam de Thomson Reuters; Paula Aguiar, Head regional de Recursos Humanos para South Latam de Thomson Reuters; Natalia Salinas, Sr. Manager de las divisiones de Finanzas & Contabilidad, Banca, Seguros & Servicios Financieros y Legal & Compliance de Page Group Argentina; Agustina Brunelli, Sr. Consultant de las divisiones de Finanzas & Legales de Page Group Argentina; y María Fernanda Álvarez Apa, Gerente de Transformación de Human Capital del Acceleration Center de PwC Argentina. Durante la charla Paula Aguiar y Rodrigo Hermida compartieron cómo han desarrollado su profesión, su rol actual y como han generado experiencia. Además dieron la visión que tiene Thomson Reuters y el mercado a nivel mundial sobre el rol de los contadores y el cambio de paradigma.

Por su parte, Natalia Salinas y Agustina Brunelli de Page Group Argentina hablaron acerca del rol del Contador 4.0, de la demanda que el mercado tiene al momento de sumar talento y sus principales dificultades. Aunado a esto, comentaron cómo el cambio tecnológico y la velocidad de los mercados requieren que los contadores adquieran nuevos conocimientos técnicos para los próximos años.

María Fernanda Álvarez Apa, por último, mostró los resultados de la encuesta "Hopes & Fears" realizada por PwC a nivel global, en la que se abordan temas como el teletrabajo, el upskilling o la necesidad de capacitarse, así

como la tecnología y los puestos de trabajo, y cómo se propone el Acceleration Center posicionarse ante este panorama.

DÍA II

En el segundo día del Encuentro, se abordó el eje temático "Banca digital y tecnología e innovación en finanzas digitales". El tema de la primera charla fue "El futuro de la economía digital: tecnología blockchain y el mercado de criptomonedas". En la misma, disertaron Manuel Beaudroit, Co-founder y CEO de Belo; Santiago Lebled, Head of Finance de Ripio; y Marcos Zocaró miembro de ONG Bitcoin Argentina e investigador del Centro de Estudios en Administración Tributaria (CEAT-FCE-UBA). La moderación estuvo a cargo de Paula Coronado, profesora de la materia Matemática financiera de la Universidad de Palermo. Manuel Beaudroit de Belo dio inicio a la charla, abordando el contexto histórico y realizando una introducción al mundo del bitcoin y el inicio de la industria de las criptomonedas. Continuó Marcos Zocaró de ONG Bitcoin Argentina, analizando el tratamiento tributario de la venta y tenencia de criptomonedas y los regímenes informativos existentes. Focalizó en el impuesto a las ganancias, el impuesto sobre los bienes personales, y el régimen informativo que deben cumplir los exchanges locales.

Santiago Lebled de Ripio, por su parte, contó cómo se desarrolla el trabajo hacia el interior del área de finanzas de una empresa de criptoactivos y explicó cuáles son los desafíos que se presentan. También, cómo es liderar el área y dio una síntesis de los diferentes verticales (el contable, el impositivo, el de reporting, el de people y pricing) que hacen al día a día del equipo.

La segunda charla de este bloque tuvo como eje "Ecosistema Fintech, la revolución tecnológica de la industria de servicios financieros. Contexto actual y su tendencia". Participaron como expositores Matías Huala, CEO de Miii App; José Ignacio Bano, Gerente de Research y Data Science de IOL invertironline; y Fernando Quiroga Lafargue, Socio Líder de Servicios

Financieros de Impuestos de KPMG Argentina y América del Sur, y Socio Líder de la Mesa de Impuestos de la Cámara Fintech Argentina. Fue moderada por Mariano Díaz Cecon, profesor de la asignatura Mercado de Capitales y Bancos en la Universidad de Palermo.

La primera exposición fue la de Matías Huala, quien realizó una introducción acerca de la industria y sus verticales en nuestro país, y comentó el caso de negocio de la empresa para la cual trabaja.

Luego, José Ignacio Bano se refirió a las Fintech de Inversiones, y desarrolló qué tipo de operatorias son las más comunes y por qué el público se interesa en ellas.

Fernando Quiroga Lafargue concluyó la charla analizando el contexto fiscal en Argentina en el que irrumpen las fintech, cómo es la mirada de las autoridades fiscales sobre esta industria, la normativa impositiva específica creada recientemente, y qué se puede esperar a futuro.

DÍA III

El último día del Encuentro estuvo dedicado al eje temático sobre "Nuevos modelos de negocio y el impacto de la tecnología". Por la mañana, se llevó a cabo la primera de las charlas: "El proceso de transformación digital en las empresas: gobierno de datos y efectos fiscales en los nuevos modelos de negocio". El panel de expositores estuvo integrado por Sergio Caveggia, Socio de Impuestos de EY Argentina a cargo del área Servicios de Transacciones dentro de ITTS; Vivian Monti, Socia de Impuestos en KPMG a cargo del área de Tecnología, Medios y Telecomunicaciones; Franco Basile, Gerente Senior del equipo de Corporate Tax en KPMG; y Ariel Giménez, Socio de Riesgos Empresariales, Servicios de Riesgos de Datos de Deloitte. El moderador a cargo de la actividad fue Pablo D'Alessandro, profesor de la materia Auditoría I de la Universidad de Palermo.

En primer lugar, Sergio Caveggia de EY Argentina planteó cómo las empresas están modificando sus modelos de negocios a través de la adopción de nuevas tecnologías, en el marco de la digitalización de la economía global. A

su vez, en ese contexto, los medios de comunicación dan cuenta actualmente de cambios profundos en materia tributaria a nivel internacional. De hecho, los grupos G7 y G20 han comunicado luego de sus reuniones mantenidas este año en Londres y Venecia, la decisión de avanzar en la política tributaria planteada por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) para gravar la economía digital.

Por su parte, Vivian Monti y Franco Basile de KPMG abordaron la actualidad sobre la industria de la economía del conocimiento, la cual comprende un conjunto de actividades muy diversas que se caracterizan por el uso intensivo de la tecnología y el capital humano calificado, como son, entre otras: el desarrollo de software, la producción audiovisual, la biotecnología, geología, satélites, inteligencia artificial, robótica y servicios profesionales. Sobre el contexto local, destacaron que representa una oportunidad para crecer y generar empleo, motivo por el cual cuenta con un régimen de promoción que ha sido puesto en marcha recientemente, y fue analizado por los disertantes.

Consecuencia de la llamada transformación digital y del desarrollo de la economía del conocimiento, se modifican no solo las regulaciones tributarias (sea a nivel global, regional, o local), sino que el impacto se percibe también en los modelos y procesos de negocios de las empresas, sin importar la industria o sector. Uno de los dogmas que se reconocen en el ámbito de negocios, es que en esta economía "los datos son el principal activo de las empresas". Partiendo de este marco conceptual, Ariel Giménez de Deloitte analizó el gobierno de datos corporativo y su importancia en las organizaciones, profundizando sobre qué deben hacer las empresas para asegurar ese activo (los datos), reforzarlo, gestionarlo y desarrollarlo convenientemente.

Por la tarde, se realizó la segunda charla de este bloque que, a su vez, dio cierre al Encuentro. El tema de la misma fue "El e-commerce como estrategia de crecimiento del negocio y la importancia de los sistemas de gestión para potenciar el servicio post venta". Los disertantes fueron Victoria Blazevic, Brand & Communications Manager de Tiendanube;

Macarena Cuadro, Especialista de Canal Pymes y E-commerce de Colppy; Juan Pablo Ávalos, Líder del equipo de soporte de contadores de Colppy; y Leandro Malandrini, Chief Product Officer de PedidosYa. La moderación de la actividad estuvo a cargo de Ludmila Momo, integrante de la Coordinación de la carrera de Contador Público de la Universidad de Palermo y profesora de la asignatura Seminario Profesional.

Victoria Blazevic de Tiendanube fue quien dio inicio a la charla, y se refirió a cómo el ecosistema digital potencia la gestión de un e-commerce.

Luego, Macarena Cuadro y Juan Pablo Ávalos de Colppy, abordaron cómo fue el impacto y la evolución en el último año y medio en la gestión contable de un e-commerce, basado en la experiencia de sus propios clientes y en cómo esto ayudó a reforzar el control contable y administrativo de sus negocios. Asimismo, mencionaron ciertas integraciones entre plataformas y contabilidad que hacen más eficientes la gestión.

Leandro Malandrini de PedidosYa, comentó acerca de la evolución exponencial del negocio, las etapas que han desarrollado hasta llegar al concepto actual del Quick-commerce, sus características y cuál es el modelo de negocios y el caso de la compañía en la región.

Las palabras de cierre estuvieron a cargo de Juan Manuel Lavignolle, Director General Administrativo y Director de la carrera de Contador Público de la Universidad de Palermo, afirmando el desafío de llevar adelante este evento anual con temáticas sobre la actualidad y tendencias para los contadores.



¿Cuáles son las habilidades del contador que exige el mercado?

El mercado está cambiando y con él, **nuevas habilidades del contador son cada vez más necesarias** para acompañar las exigencias de la época. Además de las competencias técnicas, hoy el mercado requiere también habilidades blandas.

Para que los contadores continúen siendo esenciales para las empresas deben acompañar las necesidades actuales. ¿Querés saber cuáles son las habilidades del contador más valorizadas? Entonces, continuá leyendo.

¿QUÉ CAMBIÓ EN EL MERCADO?

Desde hace algunos años se viene discutiendo la transformación digital en las empresas, y con la llegada de la pandemia se ha alcanzado un desarrollo que influye directamente en todo el mercado.

Las empresas, cada vez más, vienen cambiando sus procesos con ayuda de la tecnología y asumen los riesgos que llegan con la innovación. Además, nuevos modelos de negocio surgen con esta tendencia.

Delante de todo este desarrollo, algunas prác-

ticas empiezan a quedar obsoletas y van contra el flujo del nuevo escenario y es así como surge la necesidad de adaptarnos.

Las organizaciones están más ágiles y requieren servicios que acompañen ese dinamismo. Así como ellos han implantado y disfrutan de los beneficios de la tecnología, quieren contar con aliados que trabajen de forma semejante. De este modo, aparecen las nuevas habilidades de los profesionales contables.

7 NUEVAS HABILIDADES DEL CONTADOR EXIGIDAS POR EL MERCADO

El contador del futuro debe tener nuevas habilidades para acompañar las necesidades de las empresas. A continuación, te mostramos algunas de ellas.

1. Habilidades comunicativas

El contador debe desarrollar habilidades comunicativas para que pueda transmitir, de la mejor forma posible, el mensaje que desea y tener una conversación más efectiva. Es fundamental desarrollar habilidades comunicativas para los diversos canales que existen hoy en día. Así, se puede optimizar tanto la comunicación en persona, como por email, teléfono o, incluso, mensajería instantánea.

2. Trabajo en equipo

Cada vez será más necesario el trabajo colaborativo o interdisciplinario. Actualmente, es frecuente el trabajo del contador junto con un abogado, por ejemplo. También, el asociarse con colegas que se especialicen en otros temas para poder cumplir con los requerimientos de un cliente. Siendo así, **el contador del futuro debe saber trabajar en equipo con otros profesionales**, independientemente del sector en el que se desarrollen.

3. Habilidades tecnológicas

El formato digital está cada vez más presente en las empresas de cualquier rubro, por eso, es imprescindible que el contador del futuro empiece también a desarrollar estas habilida-

des. En definitiva, mientras más afinidad tenga con la tecnología, mejor será su desempeño en otros negocios que ya hayan empezado su transformación digital.

4. Actualización

Los cambios son permanentes y **para brindar el mejor servicio profesional debemos estar actualizados** sobre temas técnicos de la profesión y también sobre los temas afines. Es importante que el contador encuentre tiempo para poder mantenerse actualizado. Sin duda, es algo que debe constar en su agenda semanal.

5. Resolución de problemas

El pensamiento crítico es otra de las habilidades que el contador debe desarrollar. Hacer un análisis de la situación y usar el pensamiento "out of the box", **con una mirada distinta y creativa para resolver rápidamente los problemas**, sin dudas, es parte de las competencias que debe tener el contador del futuro.

6. Adaptación al cambio

Después de la pandemia, nos hemos dado cuenta de la **importancia de la flexibilidad y la adaptación al cambio**. Esta característica no se limita a nuestra profesión, es una habilidad que todo profesional debe tener hoy en día.

7. Especialización

La especialización siempre es importante y puede realizarse en algún tema técnico de la profesión, en un nicho de mercado o en ambos. Sin embargo, a pesar de la importancia de la especialización, el contador no debe dedicarse exclusivamente a ella, **también es esencial que posea sólidos conocimientos generales** que le ayuden a tener una visión amplia.

De esa forma, podrás ofrecer un asesoramiento más integral del negocio en un sector tan valorizado hoy en día como lo es la consultoría contable. Así, podés aumentar tu ventaja competitiva, crecer en el negocio y obtener mejo-

res honorarios.

¿CÓMO GESTIONAR EL TIEMPO PARA ADQUIRIR LAS NUEVAS HABILIDADES?

Prepararse para ser un profesional contable de éxito requiere tiempo y para eso es necesario hacer una buena gestión. Entre vencimientos y plazos es importante reservar un tiempo y este se puede conseguir con la ayuda de la tecnología.

Una solución contable le permite al contador automatizar diversas tareas repetitivas que no le agregan valor a su trabajo, con el objetivo de que pueda dedicarse a lo que realmente es importante: su crecimiento profesional.

De este modo, es posible entregarle más valor al cliente y ofrecerle más agilidad en el trabajo. Así, tus clientes se mantienen satisfechos, tu estudio gana más capacidad productiva, permitiéndote obtener más clientes y facilitando el crecimiento de tu estudio.

El contador del futuro debe estar atento a los cambios del mercado para poder acompañarlos, desarrollar las habilidades necesarias y mantener su lugar en el mercado, siempre destacándose profesionalmente y buscando su crecimiento.

La consultoría contable es una tendencia fuerte y cada vez más valorizada por el mercado, y si logra contando con un software de gestión contable que te permita automatizar las tareas rutinarias, para dedicarle más tiempo a asesorar a tus clientes. Conocé ONVIO y dale otro rumbo a tu carrera.



Conecta 2021: El futuro para Contadores y Pymes

Thomson Reuters siguiendo con su pauta de temas de interés para contadores y pymes, promovió un evento online este último 19 de mayo, donde hubo tres bloques de asuntos con expositores reconocidos.

La apertura de este encuentro fue realizada por Rodrigo Hermida, vicepresidente South Latam de Thomson Reuters, quien señaló el papel del contador en el crecimiento de las pymes y la gran dificultad de los profesionales contables en realizar su tarea principal que es brindar consultoría, por tener que dedicar su mayor tiempo en tareas administrativas.

Además, mencionó que la implantación de nuevas tecnologías puede convertirse en grandes oportunidades para los contadores. Como ejemplo, señaló "El avance de la tecnología ha permitido que tareas más rutinarias y de menor valor agregado, como la carga de comprobantes o la conciliación de cuentas, sean realizadas por soluciones tecnológicas", lo que le permite al contador enfocarse en otras tareas de más valor.

Hermida también destacó la tendencia para el sector del empleo de tecnología de punta. El uso de soluciones como Onvio y Bejerman, tanto por pymes como por contadores que buscan su crecimiento.

En el primer panel, de "Gestión Sustentable del Estudio Contable", se debatió la importancia de la tecnología en la gestión y todos los beneficios que proporciona en lo que respecta a la rentabilidad y productividad. Sin olvidar la sostenibilidad que la tecnología brinda a los estudios contables.

Diego Marasca (socio en Marasca Contadores Latinoamérica), comentó cómo la digitalización de su estudio ha contribuido no solo con la reducción de los costos de estructura física y el incremento de la productividad profesional, sino que también contribuyó con la sostenibilidad, ayudando a usar menos papel en el estudio al volverse 100% digitales.

"En la prepandemia teníamos 8 impresoras conectadas en el estudio para imprimir el trabajo del día a día, hoy tenemos 1 impresora. En la prepandemia teníamos dos o tres reuniones con los clientes por día, hoy tenemos de seis a siete reuniones por videoconferencia con nuestros clientes, con lo cual nuestra productividad se duplicó. En lo que se refiere a los costos con estructura física, antes teníamos las oficinas tradicionales y hoy tenemos un Business Legal Point que no es nada más que un domicilio legal", señaló Diego Marasca.

En el segundo panel "El futuro de la profesión", los expositores discutieron el futuro de la profesión contable y abordaron inicialmente lo concerniente a la labor del contador.

Gabriela Russo (presidenta de CPCE de CABA), comentó que "Los Contadores Públicos hemos demostrado en los últimos años que estamos preparados para los desafíos y que hemos sido resilientes trabajando desde nuestras casas, incorporando cada vez más herramientas tecnológicas y capacitándonos permanentemente", mencionó.

Sobre los cambios, Evelina García Druetta (presidenta de CPCE de Mendoza), comentó que los nichos que han surgido deben ser mejor aprovechados.

"Son muy importantes los nuevos nichos que se nos abren: compliance, criptomonedas, ciencia de datos, son algunos. Si nosotros no los ocupamos, los van a tomar otras profesiones", citó Evelina.

Desde el punto de vista académico, sobre las nuevas competencias, Ricardo Pahlen Acuña (decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA), mencionó que ya se están



considerando los cambios en la profesión. La materia de contabilidad social y ambiental, por ejemplo, se había incluido recientemente en la carrera de Contador Público.

El tercer panel llamado "Tecnología: El desafío de innovar en la era digital", empezó con la participación de Santiago Bilinkis (Founding Partner at Sirius Tech), haciendo una excelente reflexión sobre el inicio de la pandemia y, a pesar del gran desafío que enfrentamos, destacó que debemos intentar ver las oportunidades que esta situación ofrece.

Para innovar es necesario ser flexible. "En este momento la flexibilidad es mucho más importante que la experiencia", comentó Santiago. "Hace 10 años se privilegiaba la experiencia, el conocimiento técnico y la dedicación, habilidades duras. Hoy se privilegian habilidades blandas como flexibilidad, resiliencia, comunicación, liderazgo y habilidades interpersonales", afirmó.

El otro panelista, Sebastián Rizza (Contador, socio gerente en Estudio Rizza), comentó que los profesionales contables desde el inicio de la pandemia, lograron hacer cambios en la metodología de trabajo en pocos meses. Lo que podría haber llevado años o décadas o incluso que nunca se habrían pensado en realizar.

El cierre del evento estuvo a cargo de Rodrigo Hermida, quien agradeció a cada uno de los expositores por los valiosos aportes dados destacando el papel de la tecnología en la profesión.

"Si hay algo cierto en todo esto es que la profesión del contador está cambiando y que la tecnología juega un papel preponderante en este

cambio. Cuanto más rápido los contadores adoptemos a la tecnología como aliada, mucho mejor será para la profesión de todos y cada uno de nosotros", concluyó.

Es evidente que Conecta 2021 trajo excelentes expositores y fue, sin duda, un momento de reflexión de la labor desde el inicio de la pandemia y un análisis de cómo el contador ha enfrentado los desafíos que surgieron con la nueva normalidad.

Thomson Reuters acompaña la innovación del sector contable con herramientas que permiten obtener los beneficios mencionados y además, se preocupa en mantener al contador actualizado y en constante capacitación por medio del aprendizaje continuo.



7 tendencias que te impulsarán hacia la consultoría estratégica

Por Rodrigo Hermida

En Argentina hay 600 mil pymes registradas que proveen aproximadamente el 65% o más del empleo formal en el país y **para poder crecer estas pymes necesitan la consultoría estratégica que les puede ofrecer el contador público.**

Sin embargo, hoy en día el contador público está mayormente enfocado en una gestión reactiva, como consecuencia de la gran cantidad de tareas manuales que debe realizar. Esto le impide brindarles a sus clientes la asesoría estratégica que necesitan para crecer.

Los nuevos paradigmas de trabajo junto con la evolución tecnológica presentan nuevos desafíos, pero también ofrecen una gran cantidad de oportunidades. Sin duda, **los profesionales contables que se adapten con mayor agilidad serán los más preparados para tener éxito en este nuevo contexto.**

Bajo esta perspectiva, desde Thomson Reuters identificamos 7 tendencias que influyen en la profesión y que podemos aprovechar a nuestro favor.

7 TENDENCIAS QUE INFLUYEN EN LA PROFESIÓN CONTABLE

1. Mayor cantidad de información disponible
La capacidad de extraer datos de diversas fuentes y analizar un gran volumen de información es un recurso que debe ser aprovechado a favor de la profesión. Así, con la información obtenida podremos agregarle valor a nuestro trabajo.

2. Automatización de tareas
La evolución de la tecnología y la estandarización de requerimientos y de procesos ha permitido que tareas más rutinarias, como la carga de comprobantes o la conciliación de cuentas, sean realizadas por soluciones tecnológicas.

Cabe destacar que gran parte de las tareas contables están propensas a la automatización, ya que muchas de ellas se basan en el manejo de datos y en reglas preestablecidas. La encuesta realizada por Thomson Reuters: **Tax Tech Argentina 2019** nos muestra que el 80% de los contadores considera que su rol va a cambiar como consecuencia de la evolución tecnológica. Más del 60% ya nota que la contabilidad tradicional, la declaración de impuestos y la recopilación de datos se están automatizando.

En el mismo documento vemos también que el 61% de los contadores revela que **el uso de un software de gestión contable adecuado es una prioridad.** De ellos, el 64% ya utiliza algún sistema para realizar tareas.

3. Nuevas formas de diferenciación
La tecnología crea nuevas oportunidades de negocio. La posibilidad de automatizar tareas permite que el contador esté más cerca de su cliente para brindarle servicios con mayor valor agregado.

• **Especialización:** Es importante que el contador se enfoque en aquellos temas que la tecnología no puede resolver como la consultoría estratégica, planificación fiscal o la optimización de cadenas de suministros. Es decir, aquellas actividades en las que el conocimiento y el juicio crítico juegan un papel fundamental.

• **Diversificación:** El contador debe ofrecer

una mayor cantidad de servicios. En Argentina, el 70% de los contadores espera dedicar en el futuro mayor cantidad de tiempo brindando asesoría fiscal y asesoramiento especializado.

• **La tecnología como aliada:** Ofrecer consultoría estratégica sobre eventuales problemas y utilizar la tecnología como parte de la solución que le brindamos al cliente. Impulsar esas soluciones, siendo los consultores expertos y liderar la eficiencia de los procesos del negocio puede abrir muchas puertas.

4. Gobiernos digitales

“Decididamente el rol de nuestra profesión como Contadores Públicos, Licenciados en Administración, Licenciados en Economía y Actuarios, tiene más que ver con el aporte estratégico y la interpretación de la información que las nuevas tecnologías producen en gran escala, poniendo el foco en la toma de decisiones y en el cumplimiento de las normativas que establecen las autoridades regulatorias”.

Gabriela Russo, Presidente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El paso a paso para reorientar tu estudio contable hacia la asesoría estratégica.

Actualmente, los gobiernos están acelerando el uso de la tecnología para aumentar la recaudación y combatir el fraude y la evasión. Esto se traduce en nuevos requerimientos para nuestros clientes.

En Argentina, el 80% de los contadores cree que la digitalización de la autoridad fiscal genera impactos significativos en la profesión.

5. Cambios demográficos

Las nuevas generaciones tienen una mayor cercanía con la tecnología, por eso, es importante trabajar en equipos multigeneracionales para compartir experiencias y poder aprovechar los beneficios de la pluralidad.

No cabe duda de que serán necesarios nuevos talentos y nuevas habilidades en esta nueva etapa de evolución digital.

6. Clientes cada vez más exigentes

Los estudios contables y los contadores independientes deben priorizar un vínculo más próximo y personalizado que es lo que los clientes hoy en día esperan de sus proveedores.

A medida que las necesidades de los clientes se diversifican, las empresas tendrán que adaptarse para atender estas nuevas necesidades. La captación y la colaboración con los clientes tiende a ser cada vez más digital.

7. Aceleración de la transformación digital
El COVID-19 aceleró la transformación digital y **para muchos contadores la gestión contable en la nube se convirtió en una realidad.**

Debemos entender que el uso de la tecnología ya no es una opción, sino un requisito indis-



pensable para la continuidad del negocio y un componente crítico de diferenciación.

“Si bien la pandemia y sus consecuencias económicas afectaron a las firmas contables y a los negocios de los clientes, también nos permitió facilitar nuevas oportunidades para nuestros clientes acercándonos al rol de partner que los apoya en temas relevantes, proporcionando información dinámica y precisa, identificando riesgos y asesorando en la toma de decisiones”.

Rubén Papa, Fundador y responsable de RP Consultora, especializada en asesoramiento contable, financiero y de recursos humanos con más de 30 años de trayectoria.

Los contadores deben empezar a pensar en el futuro y encontrar sus propios diferenciales, como el conocimiento y el juicio crítico, así como la capacidad de generar un vínculo más cercano y de confianza con su cliente. Aprovechar las oportunidades que la consultoría estratégica puede brindar en el momento preciso será lo que determine el éxito en la profesión.



Novedades tributarias más relevantes del año

Por Dario M. Rajmilovich



Sobre el autor

Dario M. Rajmilovich. Contador Público (UBA). Especialista en Tributación (UBA). Titular de estudio Rajmilovich, Forcada & Asociados. Asesor tributario de empresas. Autor de libros y artículos de la especialidad tributaria y conferencista. Profesor de "Teoría y Técnica Impositiva I" de la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA. Profesor invitado del Posgrado de Tributación de la UBA. Socio Activo de la Asociación Argentina de Estudios Fiscales (AAEF) y del Grupo Local de IFA. Relator por la República Argentina del Tema 2 del Congreso de la IFA de 2008 (Bruselas), y del Tema 1 del Congreso de IFA de 2019 (Londres). Colaborador de distintas revistas y publicaciones de la editorial Thomson Reuters (La Ley).

El año 2021 es rico en novedades tributarias. La siguiente selección de 8 temas -parcial por propia definición- ha sido guiada por un criterio subjetivo de relevancia de las normas objeto de comentario en términos de interés general.

1. Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo) LEYES 27.618 Y 27.639 Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS

Sucedieron los siguientes cambios:

1.1. Nueva Tabla

Durante el año 2021 se debatieron en el Congreso Nacional diferentes cambios en el régimen de Monotributo. En diciembre de 2020, se comenzó a tratar un proyecto de ley que buscaba hacer más leve el paso de los monotributistas de las últimas categorías al Régimen General (IVA e Impuesto a las Ganancias), una suerte de "puente" entre ambos regímenes.

Esta legislación también contemplaría a quienes deberían haber pasado al IVA durante la cuarentena, y pudieran optar, siempre que cumplieran con ciertos requisitos, por mantenerse en el Monotributo, o bien inscribirse en el Régimen General como responsables inscriptos con ciertos beneficios bajo la forma de reducciones de impuesto en el IVA e Impuesto a las Ganancias.

Con fecha 21 de abril se sancionó la Ley 27.618 que llevó el nombre de "Sostenimiento e Inclusión Fiscal", reglamentada por medio de la Resolución General (AFIP) 5003 publicada en junio de 2021.

Dicha normativa incluía diversas modificaciones siendo la más destacada la aplicación de una nueva Tabla de Monotributo que inicialmente tenía efecto retroactivo y finalmente se aplica desde junio de 2021.

1.2. Recategorización de monotributistas

Se adoptó una recategorización especial de Monotributistas según los ingresos obtenidos desde julio 2020 hasta junio 2021.

1.3. Alivio Fiscal

Se aplica a los monotributistas que durante el primer semestre de 2021, por un exceso en su facturación, se debieron inscribir en el Régimen General o bien fueron excluidos de oficio por AFIP pero que considerando la nueva Tabla podrían reingresar al Monotributo.

Ello sujeto al cumplimiento de determinados requisitos (valor de bienes en el país y en el exterior, ingresos brutos en los últimos 12 meses en general y por actividades comprendidas en el Monotributo, y pago de una cuota especial al 30/09/2021).

Aquellos que no cumplían con los requisitos pudieron cancelar las deudas a través de un régimen de regularización de deudas, el cual comprende a un plan de facilidades de pagos por deudas vencidas al 30/06/2021

2. Modificaciones a la Ley de Impuesto a las Ganancias en materia de deducciones personales y exenciones

LEY 27.617, REGLAMENTADA POR DECRETO (PEN) 336/2021

2.1. Bono por productividad, fallos de caja y similares

Se establece la exención sobre tales conceptos:

- Hasta el tope del 40% de la ganancia no imponible (el cual para este período fiscal asciende a \$ 67.071,36).
- Aplicable solo a los trabajadores con una remuneración bruta que no supere los \$ 300.000 mensuales, inclusive, que se ajustará anualmente por el coeficiente que surja de la variación anual de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPE).

2.2. SAC

Se establece la exención para sueldos de hasta \$ 150.000 (que se elevó a \$ 175.000 por Decreto (PEN) 620/2021) mensual.

2.3. Deducción especial incrementada

Se establece una deducción especial incrementada:

- Que anula la ganancia neta en el caso de

sueldos de hasta \$ 150.000 (hou \$ 175.000) por mes.

- Para el grupo de trabajadores que perciben entre \$ 150.000 y \$ 173.000 (hoy \$ 203.000) de remuneración bruta mensual se establece una deducción especial progresiva de acuerdo a una Tabla que publicó la AFIP en un anexo de la Resolución General (AFIP) 5008/2021.

2.4. Gastos de guardería y/o jardín materno-infantil y herramientas educativas

Se dispone la exclusión de la base imponible de estos beneficios sociales cuando los destinatarios sean hijos/as o hijastros/as menores de 18 años, o incapacitados para el trabajo, y que revistan para los trabajadores la condición de cargas de familia.

El beneficio se aplica con un tope de la exención será del 40% de la ganancia no imponible. La Ley 27.617 es retroactiva al 1 de enero de 2021.

3. Modificación en el esquema de alícuotas para sociedades de capital

LEY 27.630

Se aplica una escala de alícuotas para los ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2021, aplicando una alícuota marginal equivalente al 25% para ganancias netas de hasta \$ 5.000.000, al 30% para ganancias netas entre \$ 5.000.001 y \$ 50.000.000, y del 35% para ganancias netas a partir de \$ 50.000.001, manteniéndose en todos los casos el impuesto sobre los dividendos del 7%.

4. Ampliación de la exención sobre intereses de colocaciones financieras en el país para personas humanas y sucesiones indivisas

LEY 27.638

Se aplican nuevas exenciones sobre intereses de:

- Instrumentos emitidos en moneda nacional destinados a fomentar la inversión productiva
- Intereses de depósitos a plazo fijo en pesos con cláusula de ajuste.

5. Precios de transferencia

RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5010 MODIFICATORIA DE LA RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 4717

Se implementa el "Régimen Simplificado de Operaciones Internacionales", y se dispone un plazo especial para la presentación de los formularios de declaración jurada F. 2668, F. 2672 y el estudio de precios de transferencia correspondientes a los períodos fiscales cerrados entre el 31 de diciembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2021 -inclusive-, entre otras disposiciones.

6. Nuevo Régimen de Biocombustibles

LEY 27.640, REGLAMENTADA POR RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 4934

Se aprueba el marco regulatorio que comprende todas las actividades de elaboración, almacenaje, comercialización y mezcla de biocombustibles con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2030.

7. Reglamentación de la Ley del Régimen de Economía del Conocimiento Ley 27.506

DISPOSICIÓN 11/2021 (MIN. DESARROLLO PRODUCTIVO)

Se reglamentan los requisitos y normas para acceder a los beneficios de la ley.

RESOLUCIÓN 441/2021 (SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA)

Se crea el programa "Nodos de la Economía del Conocimiento".

8. "Declaración de una Solución de Dos Pilares Statement para Enfrentar los Desafíos Tributarios de la Digitalización de la Economía" a través del Marco Inclusivo de la Acción N°1 del Proyecto BEPS, firmado por 136 jurisdicciones (entre ellas, la República Argentina), de fecha 08/10/2021

Con fecha 08/10/2021, la OCDE anunció un acuerdo con 136 jurisdicciones (entre ellas, la República Argentina) para:

- Pilar Uno: el cual establece un mecanismo para redistribuir un 25% de las utilidades residuales (las que exceden del 10% de utilidad neta sobre ventas) de ciertas Empresas Multinacionales (EMN) (servicios digitales automatizados, y negocios con contacto con consumidores) que superan determinado umbral de alcance (ingresos anuales mayores de 20.000 millones de euros) y umbral de nexos (ingreso atribuido a la jurisdicción mayor de 1 millón de euros).

La base sujeta a redistribución se asigna a las jurisdicciones de mercado de acuerdo a determinados indicadores de nexos de acuerdo al tipo de actividad y de los flujos de ingresos.

- Pilar Dos: el cual fija un impuesto mínimo del 15% a Empresas Multinacionales (EMN) con ingresos anuales superiores a 750 millones de euros.

El acuerdo se pondrá a la firma en 2022 a través de una Convención Multilateral, representa un cambio en el paradigma del impuesto a la renta corporativo para las EMN alcanzadas.

Muchos líderes mundiales han descrito el acuerdo anunciado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) como un hecho histórico.

De esta manera, se pretende contrarrestar las prácticas de planificación fiscal agresiva y competencia fiscal llevada adelante por varias jurisdicciones que llevaron a reducir ostensiblemente la tasa efectiva con que tributan el impuesto a la renta corporativa a nivel global muchas MNE digitales o altamente digitalizadas de la economía.

El siguiente paso ahora es llevar el acuerdo a nivel de una Convención Multilateral que se abriría a la firma de las jurisdicciones durante 2022, con el propósito de que pueda aplicarse a partir del año 2023.

Guía práctica de criptomonedas: ¿Qué son y qué impuestos debemos considerar?

Por Marcos Zocaro¹

Sobre el autor

Contador tributarista, docente universitario, investigador y autor de "Una Bolsa de impuestos" y "Manual de criptomonedas".

I. Introducción

Desde que Satoshi Nakamoto publicara en octubre 2008 el paper *Bitcoin: un sistema de dinero en efectivo electrónico peer-to-peer*¹¹, y comenzara en enero 2009 el "minado" de esta criptomoneda, los cambios y avances en el ecosistema de las criptomonedas y las finanzas descentralizadas han sido vertiginosos, y la legislación tributaria no ha podido adaptarse a semejante transformación.

A continuación, a través de varias preguntas y respuestas, simples y concisas, se intentará explicar qué son las criptomonedas, cómo se puede operar con ellas y qué impuestos se deben considerar.

II. Preguntas y respuestas

II.1 criptomonedas

¿Cuántas existen?

En agosto 2021 su número superaba los 11 mil según el portal Coinmarketcap¹². Y de la capitalización de mercado de todas ellas, bitcoin representaba más del 40% del total.

¿Qué es la blockchain o "cadena de bloques"?

Es la base de datos descentralizada, compartida por "nodos" ("equipos informáticos") distribuidos geográficamente, y sobre la cual se puede registrar todo tipo de información. Una vez incorporada en la blockchain, la información es prácticamente inalterable.

Bitcoin, por ejemplo, es una blockchain pública donde se graban todas las transacciones realizadas con la criptomoneda del mismo nombre. Y es pública ya que sus registros pueden ser vistos por cualquier persona¹³.

Existen también las blockchain privadas (que suelen ser usadas a nivel empresarial) y las híbridas.

¿Todas las criptomonedas tienen su propia blockchain?

Algunas poseen su propia blockchain: la de bitcoin se denomina Bitcoin, la de Ether es Ethereum y la de ADA es Cardano, sólo por poner algunos ejemplos.

Otras son token que "corren" o existen sobre otra blockchain: por ejemplo, la moneda estable DAI funciona en la blockchain de Ethereum.

¿Son todas las criptomonedas emitidas en forma descentralizada?

No, existen criptomonedas emitidas en forma centralizada. Por ejemplo, USDT, la moneda estable que procura mantener la paridad con el dólar estadounidense es emitida por una empresa (Tether).

¿Cuándo se hizo la primera compra de un bien pagando con bitcoin?

En 2010, el informático estadounidense Lazlo Hanyecz pagó 10.000 bitcoins por dos pizzas. Esta compra no fue concretada en un local comercial, sino que el 18 de mayo de 2010 Hanyecz publicó el "pedido" en un foro de internet y unos días después, el 22 de mayo, otra persona le alcanzó las dos pizzas a su vivienda, cobrando esa cantidad de bitcoins.

¿Qué es la minería?

Es el proceso por el cual los mineros ("nodos") procesan y verifican las transacciones de criptomonedas y las incorporan a un "bloque" que pasa a formar parte de la blockchain. Por llevar adelante este trabajo, el minero que logra incorporar el bloque recibe criptomonedas como "recompensas".

Existen diferentes protocolos de consenso: el que utiliza la red de Bitcoin es "Prueba de Trabajo" (PoW, *proof of work*). Y con cada bloque minado (aproximadamente cada 10 minutos), hoy se crean 6,25 btc (y cada cuatro años esta "tasa de emisión" se reduce a la mitad, lo que se conoce como "halving").

¿Dónde se pueden almacenar?

Las criptomonedas pueden "almacenarse" en un exchange (no suele representar el método más seguro, ya que si el exchange desaparece se perderá el control y acceso a las criptomonedas) o también en billeteras (*wallets*), donde el titular posee el control de sus "fondos". Las billeteras pueden ser: digitales (son aplicaciones que se descargan al celular o computadora) o físicas (es un hardware tipo USB).

¿Cómo se adquieren las criptomonedas?

Se pueden adquirir directamente de otra persona (método P2P o "peer to peer"): se acuerda la compraventa entre las partes; por ejem-

plo, una persona le transfiere criptomonedas desde su wallet a la wallet de la otra persona, y esta última entrega pesos o dólares a cambio. También se pueden comprar en un "exchange": se abre una cuenta en una "casa de cambio crypto", luego se transfiere dinero a la cuenta del exchange y con ese dinero se compra la criptomoneda en cuestión. Es importante considerar que no todos los exchanges locales venden todas las criptomonedas: algunos sólo venden bitcoin, otros venden bitcoin y dai y otros venden cientos de criptomonedas diferentes.

Otros dos métodos de obtener estos activos son mediante la minería, ya comentada, o a través del cobro por la prestación de un servicio o la venta de un bien: cada vez más negocios aceptan como medio de pago a las criptomonedas.

¿Existe alguna clasificación específica de tokens?

La clasificación más aceptada suele ser la brindada por la Autoridad Supervisora del Mercado Financiero de Suiza (FINMA). Según FINMA¹⁴, los tokens pueden ser:

- *Payment tokens (tokens de pago)* son utilizados principalmente como medio de pago. Son criptomonedas como bitcoin.
- *Utility tokens (tokens de utilidad)* son destinados a proporcionar acceso a una aplicación o servicio.
- *Security tokens (token de valor)* representan activos con respaldo físico, como, por ejemplo, participaciones societarias.

II.2 impuesto a las ganancias (personas humanas y sucesiones indivisas)

¿Está alcanzada en el Impuesto a las Ganancias la enajenación de monedas digitales?

Desde la reforma tributaria vigente desde 2018, la Ley del Impuesto a las Ganancias (LIG) establece que, en cabeza de una persona humana o sucesión indivisa, los resultados positivos por la enajenación de monedas digitales están alcanzados en el impuesto (art. 2 apartado 4 de la LIG), independientemente si se cumplen los requisitos de la Teoría de la Fuente (habitualidad, permanencia y habilitación de la fuente productora).

Previo al 2018, sólo estaban alcanzadas por el gravamen aquellas personas humanas habituales.

Pero ¿qué debe entenderse por moneda digital?

Ni la LIG ni su reglamentación, como así tampoco ninguna Resolución General de AFIP emitida hasta el día de hoy se pronunció sobre qué se debe entender por moneda digital en el Impuesto a las Ganancias.

¿Las monedas digitales comprenden sólo a las monedas virtuales¹⁵ como bitcoin o a cualquier tipo de token? Si bien, como se verá más adelante, en la provincia de Córdoba la normativa impositiva considera que la definición de monedas digitales engloba a todo tipo de token, a nivel nacional aún no se ha dado respuesta a esto. Sin embargo, resultaría poco preciso y cercano a la realidad considerarlo de esta forma: poco tienen en común, por ejemplo, un *security token* que representa una participación en una empresa o un token inmobiliario y una criptomoneda como bitcoin.

Al elaborar en el año 2017 la Ley 27.430 de reforma tributaria, el legislador probablemente sólo pretendió alcanzar con el impuesto a los beneficios generados por la venta de criptomonedas, quizá incluso desconociendo la existencia de otro tipo de cryptoactivos. Además, analizando la LIG se advierte en algunos artículos (como el art. 7 de determinación de la fuente) que el legislador no comprendía ex-

haustivamente el funcionamiento de las criptomonedas.

¿La enajenación de monedas digitales es ganancia de segunda categoría?

Sí, tanto si fuese de fuente argentina como de fuente extranjera, la enajenación de monedas digitales es ganancia de segunda categoría (art. 48, inciso k) de la LIG).

¿Cómo se determina la fuente de la ganancia por enajenación?

El artículo 7 de la LIG establece que las ganancias por enajenación de monedas digitales (al igual que otros valores financieros) serán de fuente argentina si el emisor se encuentra domiciliado, establecido o radicado en el país: pero ¿cómo se determina la fuente en el caso de operaciones con monedas digitales si la mayoría no posee un emisor centralizado?

Al ser inaplicable el artículo 7 para las criptomonedas de emisión descentralizadas, la alternativa podría ser aplicar el criterio general de determinación de la fuente del artículo 5: la fuente vendrá dada por el lugar de enajenación.

¿Y cómo se liquida en cabeza de una persona humana?

Si la ganancia por enajenación es de fuente extranjera, se tributará acorde al tercer párrafo del art. 94 de la LIG; si es fuente argentina, se estará frente al Impuesto Cédular del art. 98.

El esquema de liquidación cédular es el siguiente:



Precio de venta de la Moneda Digital (Costo computable) (Gastos directos e indirectos) (Quebranto específico de ejercicios anteriores) (Deducción Especial s/ prorratio)
Ganancia neta X
Alicuota (5% o 15%)
Impuesto Determinado

La LIG sólo establece la alícuota del 15% (art. 98 inciso b)) para la venta de monedas digitales "...en todos los casos en moneda nacional con cláusula de ajuste o en moneda extranjera...". Y en el Decreto Reglamentario (DR) se menciona que en el caso de la venta de monedas digitales en moneda nacional sin cláusula de ajuste (y de fuente argentina) la alícuota sería 5% (artículo 245 del DR), sin embargo, esto no está especificado en el texto de la Ley. Por otro lado, debe considerarse lo estipulado por el art. 86 inc. f) de la Ley 27.430, en el caso de que la moneda digital hubiera sido adquirida antes del año 2018: para la determinación de la ganancia bruta por la venta, sólo en caso de ser fuente argentina, el costo a computar será el último precio de adquisición o el último valor de cotización al 31 de diciembre de 2017, el que fuera mayor.

II.3 IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES

¿Está gravada la tenencia de bitcoin?

La Doctrina suele dividirse en dos posiciones. Por un lado, están aquellos que aseveran que el bitcoin es un bien gravado, ya que lo consideran un activo financiero.

Por el otro lado, se encuentra la postura doctrinaria de considerarlo como un activo inmaterial exento (art. 21 inciso d) de la Ley), ya que bitcoin no es más que el saldo en un registro contable (blockchain).

Incluso contablemente no existe una postura única, aunque a nivel internacional el Comité de Interpretaciones NIIF (CINIIF) emitió en junio 2019 una opinión sobre las criptomonedas calificándolas como activos intangibles^{vii}. Y ya muchas empresas las exponen como tal en sus estados contables (por ejemplo, Globant^{viii}).

Incluso el Fondo Monetario Internacional ha calificado a bitcoin como un activo no financiero^{ix}.

¿A qué valor se declara al 31 de diciembre?

A pesar de que este punto también genera dudas en la doctrina, la opinión generalizada es que su valuación debe ser al costo.

¿Dónde está ubicado bitcoin según la Ley del

Impuesto sobre los Bienes Personales?

En caso de que califique como bien inmaterial, según el art. 19 de la Ley estaría "ubicado" en Argentina si el titular estuviese domiciliado aquí al 31 de diciembre.

No obstante, si no se definieran como inmateriales, ¿cuál sería su ubicación? Esta cuestión aún no ha sido contemplada por la normativa ni existe interpretación alguna por parte del Fisco^x.

En otros países, como por ejemplo España, se considera que una criptomoneda está "ubicada" en su territorio si lo está la entidad (exchange o billetera) que brinda el servicio de almacenamiento.

II.4. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

¿Tributa IVA la venta de bitcoin?

No, la venta de bitcoin no está alcanzada por el IVA: la venta de monedas digitales no es venta de cosa mueble ni obra, locación o prestación de servicio.

Sí estará dentro del objeto del IVA el servicio de intermediación que prestan, por ejemplo, los "exchanges".

¿Y cómo se factura?

En caso de enajenación de bitcoin (u otra criptomoneda), la RG-AFIP 1415/2003 (B.O. 13/01/2003) no contempla la obligación de emitir factura.

II.5 IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS (IIBB)

Con relación a la actividad de compraventa de monedas digitales, ¿existe algún tratamiento diferencial en la provincia de Córdoba?

El Código Tributario establece que, en la actividad de compraventa de estos activos, la base imponible estará constituida por la diferencia entre los precios de venta y compra, marcando una clara excepción a la regla general del gravamen.

¿Cómo define la normativa cordobesa a las "monedas digitales"?

El artículo 113 bis del Decreto 1205/2015 establece que:

A los efectos previstos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos equipárese a "monedas digitales", los términos "moneda virtual", "criptomonedas", "criptoactivos", "tokens", "stablecoins" y demás conceptos que por su naturaleza y/o características constituyan y/o impliquen una representación digital de valor que puede ser objeto susceptible de comercio digital y cuyas funciones –directas y/o indirectas– son la de constituir un medio de intercambio y/o una unidad de cuenta y/o una reserva de valor.

De esta forma, para la normativa cordobesa el concepto de "moneda digital" comprende a activos tan disímiles como una moneda vir-

tual o token de pago como bitcoin y un token inmobiliario que puede representar determinados derechos sobre un inmueble.

Ante el desconocimiento de la verdadera naturaleza de cada uno de estos activos, el legislador los ha equiparado a todos y les ha brindado el mismo tratamiento tributario, por lo que es probable que, en una futura reforma, esto sea subsanado y se efectúe una clasificación más precisa y un tratamiento tributario diferenciado para cada clase de activo^{xi}.

¿Y cuál es el tratamiento en IIBB en otras provincias?

En otras provincias no existe una regulación específica como la de Córdoba.

A finales de julio de 2021, en la Comisión de Enlace entre ARBA (Fisco de la Pcia. de Bs. As.) y el Consejo de Económicas provincial, la Agencia de Recaudación sostuvo que respecto de la venta de criptomonedas:

"...no hay regulación específica en nuestra Provincia.- Sólo existe alguna referencia en la Provincia de Córdoba, aunque prematura.- Esto no implica ni significa que se trate de un ingreso no gravado, sino que de reunir los requisitos de territorialidad y habitualidad, se ubicará en que actividad del nomenclador se encuentra y se gravará a la Alícuota que corresponda a esa actividad; definiendo y destacando que para ARBA se trata de un Activo Digital.- Y que consideraría como Base Imponible el Precio de Venta, descartando la aplicación de una Tasa Diferencial."^{xii}

III. PALABRAS FINALES

Es evidente cómo la disruptiva tecnología que representan las criptomonedas y todo el ecosistema de finanzas descentralizadas avanza a un ritmo vertiginoso y la legislación siempre corre por detrás y le cuesta adaptarse a la nueva realidad, por lo que será un desafío habitual tener que lidiar (al menos por un largo tiempo) con una obsoleta normativa.

ⁱ Contador tributarista, docente universitario, investigador y autor de "Una Bolsa de impuestos" y "Manual de criptomonedas".

ⁱⁱ Se puede leer en español: https://bitcoin.org/files/bitcoin-paper/bitcoin_es.pdf

ⁱⁱⁱ <https://coinmarketcap.com/>

^{iv} Un ejemplo de explorador es: <https://www.blockchain.com/explorer>

^v <https://www.finma.ch/en/news/2018/02/20180216-mm-ico-wegleitung/>

^{vi} Según la Resolución 300/2014 de la UIF, las monedas virtuales son "...la representación digital de valor que puede ser objeto de comercio digital y cuyas funciones son la de constituir un medio de intercambio, y/o una unidad de cuenta, y/o una reserva de valor, pero que no tienen curso legal, ni se emiten, ni se encuentran ga-

rantizadas por ningún país o jurisdicción.

En este sentido las monedas virtuales se diferencian del dinero electrónico, que es un mecanismo para transferir digitalmente monedas fiduciarias, es decir, mediante el cual se transfieren electrónicamente monedas que tienen curso legal en algún país o jurisdicción".

^{vii} <https://cdn.ifrs.org/content/dam/ifrs/supporting-implementation/agenda-decisions/holdings-of-cryptocurrencies-june-2019.pdf>.

Y puede leerse el artículo "Una aproximación al tratamiento contable de las criptomonedas en Argentina" (Zocaro, 2020): http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/111501/Documento_completo.pdf?sequence=1&isAllowed=y

^{viii} <https://www.criptonoticias.com/finanzas/globant-unicornios-argentinos-compro-medio-millon-dolares-bitcoin/>

^{ix} "Treatment of Crypto Assets in Macroeconomic Statistics" (2019): <https://www.imf.org/external/pubs/ft/bop/2019/pdf/Clarification0422.pdf>

^x Bitcoin, por ejemplo, no es más que el saldo en un registro contable (blockchain) distribuido por el mundo. Para ampliar: <http://www.economicas.uba.ar/wp-content/uploads/2020/07/El-marco-regulatorio-de-las-criptomonedas-en-Argentina.pdf>

^{xi} Para ampliar sobre la reforma fiscal en Córdoba: <http://www.economicas.uba.ar/wp-content/uploads/2021/01/criptomonedas-y-el-iibb-en-cordoba.pdf> y <https://taxlatam.com/noticias/la-provincia-de-cordoba-y-las-criptomonedas/>

^{xii} Puede descargarse el acta desde aquí: <https://www.cpba.com.ar/noticias-consejo/item/12140-comision-de-enlace-arba-consejo-conclusiones-de-la-segunda-reunion-de-trabajo-2021>

1	1	Contabilidad I	Análisis Matemático I	Administración	Integración, Ambientación y Comunicación	Marketing
	2	Contabilidad II	Análisis Matemático II	Derecho I	Microeconomía	Producción y Servicios
2	1	Estadística I	Diseño de Organizaciones y Procesos	Costos	Macroeconomía	Contabilidad III
	2	Derecho II	Matemática Financiera	Historia Económica Argentina	Administración de Recursos Humanos	Estados Contables
3	1	Impuestos I	Sistemas Integrados de Información	Costos II	Electiva I	Contabilidad en Contextos Internacionales
	2	Derecho Constitucional y Derechos Humanos (Derecho III)	Finanzas de Empresas	Control de Gestión	Electiva II	Management Contable
TÍTULO INTERMEDIO: ANALISTA ADMINISTRATIVO CONTABLE						
4	1	Impuestos II	Liderazgo y Negociación	Contabilidad Pública	Derecho Societario y Penal-Económico	Auditoría I Taller de Metodología de Investigación
	2	Seminario Profesional	Mercado de Capitales y Bancos (Derecho IV)	Concursos y Quiebras	Ética, Responsabilidad Social y Medio Ambiente	Auditoría II Práctica Profesional Supervisada*
TÍTULO: CONTADOR/A PÚBLICO						



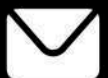
ContadoresUP



Contadores UP



ContadorUP



4964-4600
informes@palermo.edu
contador@palermo.edu



Larrea 1079 | CABA



www.palermo.edu